



Cartagena de Indias D. T., y C; 27 de septiembre de 2023
DC- OF- EX 066 27-09-2023

Doctora
ALICIA TERYL FUENTES
Directora General
Establecimiento Público Ambiental -EPA

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, el Establecimiento Público Ambiental -EPA, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,


MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Setenta y siete (77) folios
Formato Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA
Vigencia 2022**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y .C
Septiembre de 2022**





CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

HERNANDO DE JESÙS PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA:

FERNANDO BATISTA CASTILLO
Líder de Auditoría

CRISANTO TILBES CANTILLO
Auditor apoyo

JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA
Auditor apoyo

MARIA VICTORIA VAZQUEZ YEPEZ
Auditor apoyo

FRANZ SEIDEL PERALTA
Auditor apoyo



TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	14
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	14
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	15
2.3	OBJETIVO GENERAL	16
2.3.1	Objetivos específicos	16
2.3.1.1.	Gestión	16
2.3.1.2.	Control financiero	16
2.4	OPINION FINANCIERA	16
2.4.1	Fundamento de la opinión	18
2.4.2	Opinión sobre los estados financieros	18
2.5.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022	18
2.5.1	Fundamento de la opinión	20
2.5.2	Opinión presupuestal	21
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021	21
2.6.1	Fundamento del concepto	22
2.6.2	Concepto de contratación	22
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	23
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	24
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	25
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	26
2.11	Observaciones de auditoría	27
2.12	Denuncia Fiscales	28
3.	MUESTRA DE AUDITORÍA	29
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	30
4.1	Macroproceso Financiero	30
4.2	Macroproceso Presupuestal	31
4.3.	Anexos	38

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellos puntos que, según el juicio de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, han sido de la mayor importancia dentro de la auditoría realizada a los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estos puntos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias sobre éstos y no expresa una opinión por separado sobre esos puntos. Igualmente, sobre los temas descritos en la sección fundamento de opinión, este ente de control ha determinado que los puntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- Durante la vigencia fiscal 2022 hubo una baja ejecución presupuestal de los recursos destinados para actividades relacionadas con el medio ambiente solo se comprometió el 53% del presupuesto definitivo destinado al medio ambiente quedando un 47% de los recursos sin apropiar.
- En la vigencia auditada se presentó una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA, dado que no se hace efectivo el cobro por servicios ambientales prestado del 100% por los conceptos que se desprendieron de las visitas técnicas, se envió notificación de los conceptos técnicos por parte de la oficina Asesora Jurídica al 38% de las empresas visitadas y solamente al 25% de las mismas se le envió autos de cobros por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Se pudo evidenciar que, de las ocho (8) empresas, de la muestra escogida, solo una (1) tenía el libro, físico, de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenían actualizado ni en físico ni en línea, lo que no permite hacer seguimiento y control a los inventarios reales de recursos forestales no pudiéndose determinar qué cantidades fueron adquiridos y/o transformadas y comercializadas en la vigencia 2022.

COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS-COMPORTAMIENTO VIGENCIA 2022.

La fiabilidad de la información contable fue valorada mediante análisis a aquellas cuentas que mostraron una materialidad e importancia durante la vigencia 2022, como activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros, presentados por el Establecimiento Público Ambiental - EPA. Así como aquellas que mostraron cambios significativos con relación al 2021.

Con el objeto de emitir un concepto sobre el Proceso Contable y Financiero del ente auditado Establecimiento Público Ambiental - EPA., se procede a analizar el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Estados de Cambios en el Patrimonio correspondiente al período de Enero 1° a diciembre 31 de 2022, arrojando lo siguiente:

GRUPO 11 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Este grupo incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondo, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad pública.

El grupo de Efectivo presentó un saldo de \$11.455'593.685 a diciembre 31 de 2022, reflejándose una variación absoluta positiva de \$1.979'023.565 y una variación relativa de un 20,88%, ocasionados básicamente por el aumento del saldo de las cuentas Corrientes. Estos recursos se encuentran libres de embargos para ser utilizados en el cometido institucional.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
1	ACTIVO	2022	2021	VAR-ABSOLUTA	VAR-%
	ACTIVO CORRIENTE	11.682.136.526	10.617.746.249	1.064.390.277	10,02%
1110	Depositos en Instituciones Financieras	11.455.593.685	9.476.570.120	1.979.023.565	20,88%
1384	Otras Cuentas Por cobrar	238.949.374	1.153.582.662	-914.633.288	-79,29%
1386	Deterioro acumulado de ctas.x cobrar	-12.406.533	-12.406.533	0	0,00%

GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

Constituyen el valor de los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Las cuentas por cobrar surgidas de ingresos con contraprestación están sujetas a uso proporcional de los activos, según se haya pactado previamente por el EPA y un tercero, mediante un documento vinculante y verificable, esto según lo estipulado en la Política de Ingresos.

El grupo de Cuentas por Cobrar reflejó a diciembre 31 de 2022 un saldo de \$238'949.374, con una participación del 1,73% sobre el Total del Activo.

La variación sustancial y positiva de Cuentas por Cobrar con relación al año anterior de \$914'633.288, equivalente al 79,29%, pasando de \$1.153'582.662 en 2021 a \$238'949.374 en 2022 es debido a la eficiente rotación de la cartera, con lo cual se garantiza pagar gastos de nómina, prestaciones sociales,

seguridad social y demás gastos relacionados. De igual forma se cubre gastos de arrendamientos, servicios técnicos, etc.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
1	ACTIVO	2022	2021	VAR-ABSOLUTA	VAR-%
GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.					

GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Este grupo representa el 10,76% del Total del Activo y presentó un saldo a diciembre 31 del 2022 de \$1.409'805.804 disminuido en un 19,75% con relación al año 2021 y que representó una disminución en valor absoluto de \$346'992.842.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
1	ACTIVO	2022	2021	AR-ABSOLUTA	VAR-%
GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.					
1625	Propiedad Planta y Equipo en transito	0	609.069.054	-609.069.054	-100,00%
1655	Maquinaria y Equipo	2.118.238.513	1.496.032.342	622.206.171	41,59%
1665	Muebles y Enseres y Equipos oficina	493.981.287	493.981.287	0	0,00%
1670	Equipos de Comunicación y Computacion	505.554.283	491.165.820	14.388.463	2,93%
1675	Equipos de transporte y fraccion	561.660.326	561.660.326	0	0,00%
1685	Depreciacion acumulada de PPyE	-2.269.628.606	-1.895.110.184	-374.518.422	19,76%

Con base en lo anterior, se concluyó que la entidad cumple con lo establecido en su Manual de Políticas Contables de conformidad al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual posee las directrices para los procedimientos y conciliaciones que aseguran el reconocimiento cierto de esta clase de activos. Se evidenció que la entidad, realizó conciliaciones mensuales respecto de los saldo y el cálculo y registro de depreciaciones, deterioros y amortizaciones de los bienes reconocidos en el grupo de Propiedad Planta y Equipo; no obstante, al cotejar la información registrada en la cuenta 1655 Maquinaria y Equipos según inventario en archivo Excel, arroja un valor de \$2.070'000.065, mientras que anexos de balance el valor que se presenta es de \$2.118'238.513, para una incorrección de sobrestimación de \$48'238.448.

Luego la depreciación de la Propiedad planta y Equipo según inventario del archivo Excel presenta un saldo de \$385'792.375, mientras en el anexo de balance a 31 diciembre de 2022 el valor es \$374'518.422 para una incorrección de subestimación de \$11'273.953.



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
DIFERENCIAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO ENTRE EL INVENTARIO EXCEL Y ANEXOS DE BALANCE					
CODIGO	CONCEPTO	INVENTARIO S/G ARCHIVO EXCEL	SALDO S/G.ANEXO DE BALANCE	DIFERENCIA	INCORRECCION
1655	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.070.000.065	2.118.238.513	-48.238.448	SOBRESTIMACION
5360	DEPRECIACION PPyE	385.792.375	374.518.422	11.273.953	SUBESTIMACION

283						
284	536004	Maquinaria y Equipos	437.904,00	236.077.038,00	0	236.514.942,00
	536006	Muebles Enseres y Equipos de Oficina	30.126.412,00	29.046.597,00	0	59.173.009,00
286	536007	Equipos de Comunicación y Computación	24.389.358,00	0	0	24.389.358,00
287	536008	Equipo de Transporte Tracción y Elevador	35.381.969,00	19.059.144,00	0	54.441.113,00

PASIVOS

Las principales obligaciones corrientes del EPA, a diciembre 31 de 2022 fueron las siguientes: Cuentas Por Pagar con un saldo de **(\$2.663'005.084)** y Obligaciones Laborales con la suma de **(\$605'176.570)**.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
2	PASIVO	2022	2021	VAR-ABSOL	VAR-%
	PASIVO CORRIENTE	3.268.181.654	5.323.995.621	-2.055.813.967	-38,61%
2401	ADQUISICION B Y SERVICIOS NLES.	2.012.264.706	3.862.166.434	-1.849.901.728	-47,90%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	115.596.113	103.701.932	11.894.181	11,47%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	27.329.951	12.143.670	15.186.281	125,06%
2436	RETEFUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	83.209.196	71.254.629	11.954.567	16,78%
2460	CREDITOS JUDICIALES	198.659.967	292.720.429	-94.060.462	-32,13%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	225.945.151	314.330.605	-88.385.454	-28,12%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	2.663.005.084	4.656.317.699	-1.993.312.615	-42,81%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	605.176.570	667.677.922	-62.501.352	-9,36%
	TOTAL PASIVO	3.268.181.654	5.323.995.621	-2.055.813.967	-38,61%

Fuente :Estados financieros de la EPA-Vigencia 2022

24. CUENTAS POR PAGAR

Este grupo representa deudas con terceros por descuentos o retenciones efectuadas a contratistas, proveedores y funcionarios de la planta de personal de la entidad., el resto de cuentas si son pasivos netamente por el funcionamiento institucional; cabe resaltar que estos pasivos son a corto plaza, en donde unos quedan cuentas por pagar y el resto en reserva presupuestal.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021					
2	PASIVO	2022	2021	VAR-ABSOL	VAR-%
	PASIVO CORRIENTE	3.268.181.654	5.323.995.621	-2.055.813.967	-38,61%
2401	ADQUISICIÓN B Y SERVICIOS NLES.	2.012.264.706	3.862.166.434	-1.849.901.728	-47,90%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	115.596.113	103.701.932	11.894.181	11,47%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	27.329.951	12.143.670	15.186.281	125,06%
2436	RETEFUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	83.209.196	71.254.629	11.954.567	16,78%
2460	CREDITOS JUDICIALES	198.659.967	292.720.429	-94.060.462	-32,13%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	225.945.151	314.330.605	-88.385.454	-28,12%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	2.012.264.706	4.454.317.609	-1.849.901.728	-42,81%

Fuente :Estados financieros de la EPA-Vigencia 2022

2401 – Adquisición de Bienes y Servicios

Esta cuenta presentó un saldo de \$2.012'264.706 a diciembre 31 de 2022, que constituye el 75,56% de participación del total de las Cuentas por Pagar y representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, esto en desarrollo de sus actividades

2407 – Recaudo a Favor de Terceros

Esta cuenta con un saldo de \$115'596.113 agrupa los descuentos que se les aplican a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena. Estos descuentos son:

- Estampillas Años dorados 2%ⁱ
- Estampilla Hospital Universitario del Caribe 1%ⁱⁱ
- Estampilla Universidad de Cartagena 2%ⁱⁱⁱ

2436 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

La cuenta 2436 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre presentó un saldo de \$83'209.196 a diciembre 31 de 2022, reflejándose una variación absoluta positiva de \$11'954.567 y una variación relativa de un 16,78%, ocasionados básicamente por el incremento en los registros de valores por conceptos de Honorarios y servicios.

GRUPO 2511 – Beneficios a Empleados a Corto Plazo

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que EPA CARTAGENA proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente,

en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

La cuenta 2511 Beneficios a Empleados a Corto plazo, representa el 18,52% del Total del Pasivo y finalizó con un saldo de \$ 605'176.570

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
2	PASIVO	2022	2021	VAR-ABSOL	VAR-%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	605.176.570	667.677.922	-62.501.352	-9,36%
Fuente :Estados financieros del EPA-Vigencia 2022					

GRUPO 31 – PATRIMONIO

El patrimonio del Establecimiento Público Ambiental está conformado por su Capital fiscal, el Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio. Para el cierre del periodo fiscal 2022 su saldo final fue de \$9.823'760.676, según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021					
3	PATRIMONIO				
3105	CAPITAL FISCAL	4.784.926.258	4.784.926.258	0	0,00%
3109	RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	746.836.682	2.218.996.709	-1.472.160.027	-66,34%
	RESULTADOS DEL EJERCICIO				
	TOTAL PATRIMONIO	9.823.760.676	7.146.960.338	2.676.800.338	37,45%
Fuente :Estados financieros del EPA-Vigencia 2022					

Del cuadro anterior, se destaca la variación absoluta del Patrimonio en cuantía de \$2.676'800.338 y una variación relativa de 37,45%, pasando de 7.146'960.338 en 2021 a \$9.823'760.676 en 2022.

ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO 1 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022

INGRESOS

Se reconocerán como ingresos los recursos obtenidos por el ejercicio de la autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, haciendo cumplir la norma ambiental para el bien común.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA					
ESTADOS FINANCIEROS					
COD	NOMBRE	2022	2021	VARIACION	VARIACION
41	FISCALES Y TRANSFERENCIAS			ABSOLUTA	RELATIVA
4110	NO TRIBUTARIOS	1.544.347.093	1.420.532.468	123.814.625	8,72%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.867.392.014	14.445.769.611	1.421.622.403	9,84%
4802	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	599.981.929	106.176.143	493.805.786	465,08%
4808	INGRESOS DIVERSOS	61.282.720	4.749.932	56.532.788	1190,18%
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	18.073.003.756	15.977.228.154	2.095.775.602	13,12%
COD	NOMBRE	2022	2021	VARIACION	VARIACION
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.168.384.460	2.139.302.061	29.082.399	1,36%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	673.219.018	581.574.244	91.644.774	15,76%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	107.012.100	103.491.900	3.520.200	3,40%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	830.543.440	712.959.995	117.583.445	16,49%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	917.496.768	2.710.810.561	-1.793.313.793	-66,15%
5111	GASTOS GENERALES	3.030.642.442	912.774.978	2.117.867.464	232,03%
5120	IMPTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	52.238.345	36.216.525	16.021.820	44,24%
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	12.406.533	-12.406.533	-100,00%
5360	DEPRECIACION DE PPyE	374.518.422	592.603.745	-218.085.323	-36,80%
5366	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	96.411.064	184.085.373	-87.674.309	-47,63%
5508	MEDIO AMBIENTE	5.512.604.155	7.706.435.365	-2.193.831.210	-28,47%
5804	FINANCIEROS	495.619	15.407.624	-14.912.005	-96,78%
5890	GASTOS DIVERSOS	17.440.186	111.500.000	-94.059.814	-84,36%
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	0	14.621.881	-14.621.881	-100,00%
	TOTAL GASTOS	13.781.006.019	15.834.190.785	-2.053.184.766	-12,97%
	RESULTADO DEL PERIODO	4.291.997.737	143.037.369	4.148.960.368	2901%

Fuente: Estados financieros EPA -Vig-2022

Para la vigencia fiscal 2022, el Establecimiento Público Ambiental EPA tuvo Ingresos por la suma de **\$18.073.003.756**, y Gastos por **\$13.781'006.019** para un resultado positivo de **\$4.291'997.737**.

Del cuadro anterior se destaca la variación absoluta de la cuenta 3110 Resultados del ejercicio 2022 en cuantía de **\$4.148'960,365** y una variación relativa de **2.901%**, pasando de **\$143'037.369** en 2021 a **\$4.291.997.737** en 2022. Esta variación en el resultado del ejercicio actual y en el patrimonio, se debió al comportamiento de las siguientes cuentas de resultados así:

- Los ingresos totales del 2022 se incrementaron en **\$2.095'775.602** y 13,12% respectivamente, pasando de **\$15.977'228.154** en 2021 a **\$18.073'003.756** en 2022.
- 5108-"Gastos personal diverso" Estos gastos disminuyeron en **\$1.793'313,793** y 66,15% respectivamente, pasando de **\$2.710'810.561** en 2021 a **\$917'496.768**
- 5111-"Gastos Generales" Se incrementaron en **\$2.117'867.464** y 232,03% respectivamente, pasando de **\$912'774.977,51** en 2021 a **\$3.030'642.442** en 2022.



- 5360-“Depreciación Propiedad Planta y Equipo”. Este gasto disminuyó en **\$218'085.323** y -36,80%, pasando de **\$592'603.745** en 2021 a **\$374'518.422** en 2022.
- 5508-“Medio ambiente”. Estos gastos disminuyeron en **\$2.193'831.210** y -28,47%, pasando de **\$7.706'435.365** en 2021 a **\$5.512'604.155** en 2022.
- 5890-Gastos Diversos”. Estos gastos disminuyeron en **\$94'059.814** y 84,36%, pasando de **\$111'500.000** en 2021 a **\$17'440.186** en 2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2022

El Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena en sesión de fecha de 5 de enero de 2022 expidió el Acuerdo No 178 a través del cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022, inicialmente en **\$15.461'782.809**.

A través de la resolución No. **EPA-RES-00004-2022** de Jueves, 6 de enero de 2022, por medio de la cual se acoge y liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 así: Según artículo segundo: Aprópiase para gastos de funcionamiento del presupuesto general del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA, la suma de ocho mil trescientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa pesos (**\$8.394'147.990.00**) M.Cte. Según artículo tercero: fíjese el plan operativo anual de inversión del establecimiento público ambiental de Cartagena –EPA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas en siete mil sesenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos. (**7.067.634.819,00**) M.cte., el cual guarda armonía con el decreto No.1377 del 27 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias de liquidación del presupuesto de rentas recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimiento públicos.

Luego con el acuerdo No.179 del EPA-Alcaldía de Cartagena de Indias de fecha 29 de abril de 2022, por medio del cual se realiza incorporación de las reservas vigencia 2021 al presupuesto de ingresos del 2022 por valor de **\$4.166'112.578**,

Luego con el acuerdo No.095 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias de fecha 16 de septiembre de 2022, por medio del cual se realizan traslados en favor del Establecimiento Público Ambiental por valor de **\$4.739'055.855**, suma que se adiciona al presupuesto del EPA y así conformar un presupuesto definitivo en cuantía de **\$20.200'838.664**.



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA							
FORMATO_202202_h02_114-EJECUCION PPTAL DE INGRESOS							
1230.1.1.02.01.005.44.01	Contribución sector eléctrico	1.800.000.000	0	1.800.000.000	2.951.626.561	1.151.626.561	164%
1245.1.1.02.02.088	Tasa retributiva	1	0	1	46.211.938	46.211.937	4621193800%
1115.1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	1.800.000.000	0	1.800.000.000	2.499.782.650	699.782.650	139%
1240.1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1.800.000.000	0	1.800.000.000	1.496.229.863	196.229.863	115%
1212.1.1.02.04.006.06	Otras unidades de gobierno	10.482.982.808	0	10.482.982.808	10.250.010.383	-232.972.425	98%
1335.1.2.02	Excedentes financieros	0	43.598.708	43.598.708	43.598.708	0	100%
1330.1.2.05.02	Depósitos	78.800.000	0	78.800.000	599.981.929	521.181.929	761%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	1.571.678.654	1.571.678.654	1.571.678.654	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	144.054.459	144.054.459	144.054.459	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	637.499.471	637.499.471	637.499.471	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	2.342.224.563	2.342.224.563	2.342.224.563	0	100%
							112%

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA								
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2022								
2	Gastos	20.200.838.664	14.747.553.617	13.365.292.410	12.671.773.687	6.053.285.048	493.518.724	782.261.207
2.1	Gastos de personal	4.239.104.336	3.872.593.156	3.872.593.156	3.405.647.495	366.511.180	266.945.661	0
2.1.2	Adquisición de bienes y	3.968.533.654	3.828.634.478	3.807.508.446	3.786.664.633	139.899.176	20.843.807	21.126.038
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	131.000.000	125.786.358	125.786.358	125.786.358	5.213.642	0	0
2.1.7	Disminución de pasivos-	800.000	0	0	0	800.000	0	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas,	54.710.000	49.495.239	49.495.239	49.495.239	5.214.761	0	0
2.3.2	Adquisición de bienes y	11.806.690.674	6.271.044.385	5.509.909.217	5.104.179.962	5.535.646.289	405.729.256	761.135.168

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Durante la vigencia 2022 el Establecimiento Publico Ambiental-EPA ejecutó su presupuesto de ingresos en un 112%, es decir, sobre un presupuesto de ingresos de \$20.200'838.664, obtuvo un recaudo de \$22.582'899.179, lo que constituye un indicador positivo para el cumplimiento de los proyectos y exigibilidades de la vigencia 2022.



EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Durante la vigencia 2022 el Establecimiento Publico Ambiental de un presupuesto de gastos definitivo por **\$20.200'838.664**, comprometió recursos por **\$14.147'553,616**, equivalente al **70,03%**, contrajo obligaciones por **\$13.365.292.410** y realizó pagos por **\$12.671'773.687**, dejando de ejecutar gastos por **\$6.053'285.048**, equivalente al **29,97%**, lo cual evidencia deficiencias para la aplicación del principio fundamental de planificación presupuestal consagrado en el artículo No.12 del decreto número 111 de 1996 y con esto no se logre una ejecución ideal de los gastos presupuestados.

CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022

Cuentas por pagar: Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos, Formato_202202_ho2_F17- de la vigencia 2022 por parte del Establecimiento Publico Ambiental-EPA, resultan cuentas por pagar en cuantía de **\$693'518.724**, producto de la diferencia entre el valor de las obligaciones contraídas **\$13.365'292.410** y el valor de los pagos realizados **\$12.671'773.687**. El valor de cuentas por pagar aquí indicado de **\$693'518.724** no coincide con el valor de cuentas por pagar constituidas a través de la **Resolución No. EPA-RES-00001-2023** de fecha 05 de enero de 2023 por valor de **\$642'458.021,56**, estableciéndose una incorrección por valor de **\$51'060.702**.

Reservas presupuestales: Según la ejecución presupuestal de gastos, Formato_202202_ho2_F17- resultan reservas presupuestales de **\$782'261.206**, producto de la diferencia entre los compromisos acumulados **\$14.147'553.616** y el valor de las obligaciones contraídas **\$13.365'292.410**, dicho valor de reservas no coincide con las reservas constituidas a través de la resolución No. **EPA-RES-00001-2023** de fecha 05 de enero de 2023 por **\$776'341.116**, estableciéndose una incorrección por valor de **\$5'920.090**.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

ALICIA TERRYL FUENTES

Directora General Establecimiento Público Ambiental -EPA

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial
Cartagena de Indias

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión - 2022

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros del establecimiento Público Ambiental – EPA por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas correspondientes. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT -Versión 3.0, adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 027 del 1 de febrero de 2023, y la Resolución 075 de 2021 "Por la cual se adopta el Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

El presente informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión fiscal realizada durante la vigencia 2022.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación – CGN en la resolución 484 de 2017 y el decreto 115 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Establecimiento Público Ambiental -EPA es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría

Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Preparar y presentar la información, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable en que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo la Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 027 del 1 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" VERSION 3.0

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar colusión,



falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría Financiera y de Gestión al Establecimiento Público Ambiental -EPA, con el fin de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión; de igual forma, verificar si la gestión fiscal fue realizada en forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes.

2.3.1 Objetivos específicos

- Comprender y entender la naturaleza jurídica del sujeto de control.
- Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del sujeto de control.
- Identificar y gestionar el riesgo de auditoría en la fase de planeación, y documentarlo, con base en los criterios de auditoría, el alcance y las características del asunto a auditar.

- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detención, los cuales está expuesto el sujeto de control.

2.3.1.1 Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

2.3.1.2 Control Financiero

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y el control interno contable, expresando un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado y/o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros del Establecimiento Público Ambiental -EPA, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La evaluación del componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Financieros para la vigencia terminada a diciembre 31 de 2022 del Establecimiento Público Ambiental-EPA, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que, en la elaboración de éstos, cumplan con el nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, que fueron incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre de 2015 con sus anexos y modificaciones. En igual forma, se verificará el cumplimiento del Catálogo General de Cuentas anexo a la Resolución 620 de noviembre 2015 con sus respectivas adiciones y modificaciones que fueron emitidos por el Contador General de la Nación. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como, la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente; igualmente, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2022

2.4.2. OPINION Y DICTAMEN SOBRE ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión teniendo en cuenta todo lo observado con respecto a los estados contables del Establecimiento Publico Ambiental-EPA y analizadas las inconsistencias que generaron observaciones, subestimaciones y/o sobrestimaciones y que no superan el 1% de la materialidad sobre el total de activos o pasivos y/o patrimonio de los estados financieros de la entidad, correspondiente al período de 1º de enero a 31 de diciembre 2022, y porque estos expresan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia , y lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, se emite un dictamen **LIMPIO O SIN SALVEDADES.**

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde a través del "formato de ingresos" 202002_ho2_f16 con indicación del cómputo de cada renglón así: con un presupuesto inicial de **\$15.461'782.809**, adiciones de **\$4.739'055.855** para un presupuesto definitivo de **\$20.200'838.664**, y por último un recaudo de **\$22.582'899.179**, equivalente al 112% de lo presupuestado, constituyéndose en un indicador de positiva gestión fiscal.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos de tal forma que se pueda reflejar superávit o déficit según el caso.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA							
FORMATO_202202_ho2_f16-EJECUCION PPTAL DE INGRESOS							
1230.1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico	1.800.000.000	0	1.800.000.000	2.951.624.561	1.151.624.561	164%
1245.1.1.02.02.088	Tasa retributiva	1	0	1	46.211.938	46.211.937	4621193800%
1115.1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	1.800.000.000	0	1.800.000.000	2.499.782.650	699.782.650	139%
1240.1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1.300.000.000	0	1.300.000.000	1.496.229.863	196.229.863	115%
1212.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	10.482.982.808	0	10.482.982.808	10.250.010.383	-232.972.425	98%
1335.1.2.02	Excedentes financieros	0	43.598.708	43.598.708	43.598.708	0	100%
1330.1.2.05.02	Depósitos	78.800.000	0	78.800.000	599.981.929	521.181.929	761%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	1.571.678.654	1.571.678.654	1.571.678.654	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	144.054.459	144.054.459	144.054.459	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	637.499.471	637.499.471	637.499.471	0	100%
1310.1.2.10.02	Superávit fiscal	0	2.342.224.543	2.342.224.543	2.342.224.543	0	100%
							112%

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2022

Los reconocimientos y los egresos corrientes registrados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde a través del "formato de Egresos" 202002_ho2_f17 con indicación del cómputo de cada renglón así: con un presupuesto inicial de **\$15.461'782.809**, créditos y contra créditos por **\$3.777'802.071**, adiciones de **\$4.739'055.855**, un presupuesto definitivo de **\$20.200'838.664**, gastos comprometidos por **\$14.147'553.617**, obligaciones contraídas por **\$13.365'292.412** y pagos por **\$12.671'773.688**, originándose unas cuentas por pagar en la suma de **\$693'518.724**, unas reservas presupuestales por **\$782'261.207** y en resumen, una ejecución presupuestal de gastos equivalente al **70,03%** (**\$14.147'553.617 / \$20.200'838.664**) de lo presupuestado



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA								
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2022								
2	Gastos	20.200.838.664	14.147.553.617	13.365.292.410	12.671.773.687	6.053.285.048	693.518.724	782.261.207
2.1.1	Gastos de personal	4.239.104.336	3.872.593.156	3.872.593.156	3.605.647.495	366.511.180	266.945.661	0
2.1.2	Adquisición de bienes y	3.968.533.654	3.828.634.478	3.807.508.440	3.786.664.633	139.899.176	20.843.807	21.126.038
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	131.000.000	125.786.358	125.786.358	125.786.358	5.213.642	0	0
2.1.7	Disminución de pasivos-	800.000	0	0	0	800.000	0	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas,	54.710.000	49.495.239	49.495.239	49.495.239	5.214.761	0	0
2.3.2	Adquisición de bienes y	11.806.690.674	6.271.044.385	5.509.909.217	5.104.179.962	5.535.646.289	405.729.256	761.135.168

A continuación, resumen de la ejecución de los ingresos y gastos con resultado favorable y/o superavitario, obtenido bajo la aplicación de las normas del presupuesto: Decreto 111 de 196 que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 y decreto 4836 de 2011 finalizando con la constitución de las cuentas por pagar presupuestales en la vigencia 2022.

Presupuesto de Ingresos ejecutados vigencia 2022	\$22.582'899.179,00
Presupuesto de gastos ejecutados vigencia 2022	\$14.147'553.616,00
Presupuesto neto superavitario vigencia 2022	\$ 8.435'345.563,00
Cuentas por pagar presupuestales vigencia 2022	\$ 693'518.724,00
Reservas presupuestales vigencia 2022	\$ 782'261.206,00

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció, cumplimiento del principio de "equilibrio presupuestario", dado los resultados del ejercicio 2022, teniendo en cuenta que luego de un presupuesto de ingresos definitivo por \$20.200'838.664, se alcanza un recaudo total de \$22.582'899.179, equivalente al 112% para un buen balance financiero de ingresos.

Sobre los gastos presupuestados durante la vigencia 2022 en cuantía de \$20.200'838.664, se evidenció una ejecución de \$14.147'553'616,00, equivalente al 70,03% , dejándose de ejecutar la suma de \$6.053'285.048, equivalente al 29,97%, lo que se traduce en deficiencias en la aplicación del principio de planificación presupuestal.



La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, este órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Presupuestal

Con salvedades. “En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión”, no encontró errores e inconsistencias materiales en la ejecución del presupuesto de ingresos recaudados y presupuesto de gastos comprometidos, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 3.0 por lo cual se emite una opinión con salvedades.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN-EPA- 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos del Establecimiento Público Ambiental- EPA, mediante la verificación de la información rendida en el formato F8A, se identificaron los siguientes programas:

12	12	SISTEMA DE ARBOLADO URBANO	1.540.802.139	12,40%
6	6	CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE	310.000.000	2,50%
16	16	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	408.792.361	3,29%
23	23	EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	528.810.018	4,26%
16	16	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.044.333.025	32,55%
18	18	INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	242.037.184	1,95%
		NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE	128.810.018	1,04%
15	15	ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL	307.645.083	2,48%
25	25	PLAN INTEGRAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	284.620.037	2,29%
16	16	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS	1.249.532.804	10,06%
11	11	SISTEMA DE GESTION HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR	1.150.000.000	9,26%
21	21	SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL	2.228.892.815	17,94%
			21.967.184	

2.6.2 Concepto

FAVORABLE. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es efectiva producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y objetivos de desarrollo sostenible, obteniendo una calificación de **79%**, como al igual presentó una eficacia del **92,2%**, y una eficiencia del **63%** en el cumplimiento y resultados de la ejecución de sus proyectos de inversión.



CALIFICACIÓN			
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	20%	00%
Avance	40%		
Resultado	40%		
	RESULTADO POR ETAPA		
	RESULTADO POR PRINCIPIO		
	>=75% < 100%		
	EFICACIA		

Existe coherencia entre el Plan Estratégico Corporativo del EPA, el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena".

En la evaluación de la gestión contractual se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad en las diferentes etapas de la contratación, y los que rigen la gestión fiscal de conformidad con el Decreto No 403 de 2020, en este caso, eficiencia, eficacia y economía.

La contratación de la entidad auditada fue evaluada conforme con los riesgos detectados en las pruebas de recorrido practicadas en la fase de planeación, y se encontraron debilidades en lo que tiene que ver con las obligaciones con el SECOP, los estudios previos y la liquidación de los contratos.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Dado el caso que en el Establecimiento Público Ambiental - EPA no se evidencia, actuación y seguimiento para la depuración y actualización de la Propiedad planta y Equipo. Igualmente se observa la no funcionalidad y eficacia de la herramienta utilizada para el registro de operaciones, administración y control financiero de la entidad como es el Software contable, cuyo programa denominado APOLO, no cuenta con un módulo específico para el manejo y administración de los activos fijos, sobre los cuales se pueda obtener el cálculo preciso y la contabilización oportuna de la depreciación de

cada uno de sus elementos. Además, el Software en su esencia, acusa limitaciones en el sentido que no arroja los Estados financieros como se requieren, lo cual conlleva al riesgo de presentar información con incorrecciones, lo que incidiría en la indebida toma de decisiones por parte de la administración y la interpretación errada por parte de los usuarios de la información contable y/o financiera.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación a través de la matriz utilizada de riesgos y controles, se determinó un resultado de

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN- VIGENCIA 2022							
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA							
PROCESO							
GESTIÓN FINANCIERA	1,92	PARCIALMENTE ADECUADO	1,70	MEDIO	1,6	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,90	PARCIALMENTE ADECUADO	1,22	MEDIO	1,4	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,91	PARCIALMENTE ADECUADO		MEDIO		CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
							PARCIALMENTE ADECUADO
		De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias				MEDIO
							CON DEFICIENCIAS
							CON DEFICIENCIAS

diseño de controles **Parcialmente adecuado**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto **Con deficiencias**, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal que arrojó una calificación de 1,70 como se ilustra en la siguiente tabla:

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

La comisión auditora luego de evaluar, a través del formato de avances al plan de mejoramiento y de la información que soportan dichos avances correspondientes a la vigencia 2021, pudo verificar que la administración del Establecimiento Público Ambiental-EPA, llevó a cabo los correctivos, con lo cual y dentro de la vigencia 2022 y a la fecha de liberación de este informe, **CUMPLE** con dicho plan de mejoramiento, suscrito sobre veintinueve (29) hallazgos por la vigencia 2021 porque el puntaje que arroja la matriz es de **81,03%** como se evidencia a continuación:



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,0	0,20	16,2
Efectividad de las acciones	81,0	0,80	64,8
			Cumple
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No cumple	

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

El Establecimiento Público Ambiental - EPA rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No 017 de enero de 2.009. *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”.*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 94.0 sobre 100 puntos, observándose que el EPA cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,5	0,3	27,75
Calidad (veracidad)	93,8	0,6	56,25
Rango			Concepto
80 o más puntos			Favorable
Menos de 80 puntos			Desfavorable

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por el Establecimiento Público Ambiental-EPA de la vigencia fiscal 2022, esto como resultado de la Opinión Financiera; la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la gestión, que arrojó

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA								
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION								
CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL - Versión 1.0								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			CALIFICACION POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS					10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS					7,5%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO							CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
								46,8%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			92,0%	63,3%	93,4%	87,6%	88,6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS			100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100,0%			100,0%	100%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO						
		INDICADORES FINANCIEROS		84,3%	70,0%			

una calificación consolidada de 92,6%; como se observa en la siguiente tabla:

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8) no tienen incidencias uno (1) con incidencia fiscal en una cuantía de ciento treinta y cinco millones seiscientos mil pesos mcte (\$135.600.000), y uno (1) con incidencia disciplinaria que serán trasladados ante las entidades competentes; los cuales se relacionan a continuación:

1. Administrativas (total)	9	
2. sin alcance	8	
3. Disciplinarias	1	
4. Penales	0	
5. Fiscales	1	\$135.600.000
6. Sancionatorios	0	

2.12 Denuncias fiscales

El equipo auditor que desarrolló la auditoria tipo financiera y de gestión en el Establecimiento Publico Ambiental "EPA" de la vigencia 2022, tuvo conocimiento de una denuncia impetrada ante la Secretaria General de la Alcaldía mediante documento radicado AMC-PQR-0003789-2021, por el señor MANUEL JULIO TORRES en representación de los pescadores activos de la Ciénaga Virgen, por daño ecológico en la Ciénaga de la Virgen, por derramamiento de ACPM y con ello la afectación a los pescadores.

Inicialmente, el equipo auditor indagó sobre qué actuaciones había realizado el Establecimiento Publico Ambiental "EPA" para esclarecer los hechos relacionados en la denuncia en comento y evidenció lo siguiente:

- 1- Que, mediante auto No. EPA-AUTO-0512-2021 de fecha 16 de junio de 2021 se dio apertura a la indagación preliminar, ordenándose la práctica de una visita de Inspección a fin de verificar los hechos denunciados.
- 2- La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicó la visita de inspección el día 13 de agosto de 2021, emitiendo un informe técnico a través del cual establece que: *Luego de la inspección realizada al sitio por parte de los profesionales de esta autoridad ambiental y en compañía del abogado asesor de la oficina jurídica del EPA – Cartagena, se concluyó los siguientes impactos ambientales negativos generados.*
 - Se observó una coloración del agua bastante turbia, debido a la gran sedimentación que existe en las orillas de vía perimetral de la ciénaga de la virgen.
 - Se observó poca vegetación y en algunos puntos deterioro del ecosistema manglar.
 - No se evidenció manchas en el cuerpo de agua de la Ciénaga de la virgen referente a vertimiento de ACPM.
 - Acumulación de residuos sólidos junto al ecosistema manglar y sobre el agua. (...)

Teniendo en cuenta lo antes señalado, según la subdirección de Desarrollo Sostenible, se considera que no existen méritos para continuar con el trámite de la denuncia presentada por el presunto daño ecológico en la Ciénaga de la Virgen por derramamiento de ACPM.



CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con: D-008-2022 por presuntas responsabilidades predicables en las autoridades con competencia en la protección y recuperación sanitaria en los caños, lagunas y caños del Distrito de Cartagena y D009-22 por presunta contaminación que ocasiona la muerte de peces en la Ciénaga de la Virgen y el Caño de Juan Angola del Distrito de Cartagena.

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Profesional Especializado – Supervisor
Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHA
Director Técnico de Auditoría Fiscal



3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Durante la vigencia 2022 se suscribieron 433 contratos por valor de **\$9.262.152.383 pesos** información tomada de la rendición efectuada al SIA OBSERVA discriminados así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Prestación de servicios C1	295	5.460.221.532	58.95
Consultoría C2	1	536.392.815	5.79
Obra pública C4	3	746.000.000	8.05
Compraventa suministro C5	19	842.169.781	9.09
Arrendamiento C8	4	713.316.744	7.70
Seguros C9	3	29.905.452	0.32
Convenio C10	1	210.000.000	2.26
C11	106	1.390.176.960	15
C14	1	5.369.099	0.05
Total	433	9.262.152.383	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Concurso de méritos	1	5.369.099	0.05
Contratación directa	403	7.449.475.804	80.42
Mínima cuantía	11	106.190.490	1.14
Otros	1	210.000.000	2.26
Selección abreviada	17	960.093.274	10.36
Total	433	9.262.152.383	100

Por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Funcionamiento	142	3.268.650.412	35.30
Inversión	291	5.993.501.971	64.70
Total	433	9.262.152.383	100

El valor de la muestra escogida asciende a 62 contratos por valor de \$ **3.841.278.579**, Cifra que supera el 25% del universo contractual



Discriminada así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Prestación de servicios C1	51	1.842.710.779	
Consultoría C2	1	536.392.815	5.79
Obra pública C4	1	31.500.000	
Compraventa suministro C5	4	685.358.241	
Arrendamiento C8	4	713.316.744	
Seguros C9			
Convenio C10			
C11	1	32.000.000	
C14			
Total	62	3.641.225.579	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Concurso de méritos	1	536.392.815	
Contratación directa	54	2.440.640.591	
Selección abreviada	7	864.245.173	
Total	62	3.841.278.579	100

Por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
Funcionamiento	30	1.594.333.237	
Inversión	32	2.246.945.342	
Total	62	3.841.278.579	100

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macroproceso Financiero

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01. SIN INCIDENCIAS-INCORRECCION-SOBRESTIMACION SALDO CUENTA 1655-"Maquinaria y Equipos" Al evaluar el sado del grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el saldo de la cuenta 1655-"Maquinaria y equipos" a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro pormenorizado de control de activos fijos, es de \$2.070'000.065, mientras que el saldo presentado en el

anexo de balance es \$2.118'238.515, lo que se constituye en una incorrección de sobrestimación en cuantía de \$48'238.450.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, solicitud que se hace después de realizada la revisión y conciliación entre el anexo del balance de vigencia 2022 y el archivo de Excel de referencia, me permito informar lo siguiente: La cuenta 1655 en el anexo del balance corresponde a un valor de \$ 2.118.238.513,06 como se observa a continuación: ver cuadro respuesta. Teniendo en cuenta lo anterior, la cuenta 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO es la sumatoria de las subcuentas 165522-EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL y 165590- OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO, lo que revisado en el archivo de Excel de referencia se observa que en la hoja denominada OTRAS MAQUIN Y EQUIPO 165590 muestran un saldo por valor de \$ 2.079.987.069, y en la Hoja denominada EQUIP AYUDA AUDV 165522 el saldo es de \$ \$ 36.589.670,00, para un total de \$2.116.576.759: v Siendo así, la diferencia real es \$1.661.776= valor que es inmaterial por su cuantía en el presente informe preliminar de la auditoría. EVIDENCIAS: Estados financieros y Anexo del balance a corte diciembre de 2022 y Archivo en Excel de referencia.er cuadro respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, la observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, esto teniendo en cuenta que a pesar que el sujeto de control admite la diferencia por \$1'661.776, el equipo auditor pudo confirmar que, la diferencia real es de \$48'238.450, dado a los documentos que ha tenido a la vista.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02. SIN INCIDENCIAS- INCORRECCION-SUBESTIMACION VALOR EN CUENTA 5360- "Depreciacionn Maquinaria y Equipos" Al evaluar el grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el valor de depreciación indicado en la cuenta 5360-"Depreciacion Maquinaria y equipos" a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro pormenorizado de control de activos fijos, es de \$385'792.375, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$374'518.422, lo que se constituye en una incorrección de subestimación en cuantía de \$11'273.953.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, porque los saldos de la cuenta 5360 – depreciación propiedad planta y equipo, no se evidencia diferencias entre lo reportado en los estados Financieros y

los saldos presentados en el Anexo del balance, Por otro lado, la información suministrada en el archivo Excel de referencia corresponde al control y soportan el registro de las cuentas: 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO, 1665- MUEBLES ENCERES Y EQUIPOS DE OFICINA, 1670- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO, Pero no corresponde a la herramienta implementada por el área de contabilidad para realizar el control de la cuenta 5360- DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA descrita en el anexo del balance. Por consiguiente, es necesario validar nuevamente los documentos extracontables utilizados por contabilidad al momento del registro para la elaboración de los informes contables oficiales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, la observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, teniendo en cuenta que no se valida, por cuanto trata de desvirtuar la observación mencionando no encontrar diferencia entre los "Estados financieros" y los "anexos de balance", a sabiendas que estos últimos son parte integral el uno del otro y siendo, que lo que el equipo auditor determinó como diferencia de \$11'273.953 en la "Depreciación de la Maquinaria y Equipos" fue sobre la confrontación entre la información en los anexos de balance y el Archivo Excel que como bien lo confirma el Sujeto de control, corresponde al control y soportan el registro de las cuentas. El equipo auditor se ratifica en la diferencia de \$11'273.953 basado en la información y/o documentación que ha tenido a la vista.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 SIN INCIDENCIAS - DESACTUALIZACION DE INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

La entidad no cuenta con inventario actualizado y pormenorizado de la Propiedad Planta y Equipo, contraviniendo lo indicado en la Resolución 356, libro II, capítulo III de 2007. Numeral 18. Actualización. Numeral 20. Frecuencia de las actualizaciones "procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación", lo cual genera impacto de incertidumbre en los Estados financieros de la Entidad, más aún cuando el Software contable utilizado por el Establecimiento Publico Ambiental-EPA denominado APOLO, no es funcional en cuanto a la generación de los Estados Financieros.

El párrafo 104 Libro 1 Título II del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de la Propiedades, Planta y Equipo y debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de

actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica textualmente: Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, debido a que la entidad si cuenta con un inventario de bienes los cuales se muestran en el módulo de almacén y en el cuadro Excel-extracontable donde aparece el nombre del bien, fecha de compra, costo de adquisición, valor depreciación mensual, depreciación acumulada y saldo por depreciar. Ver cuadro respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No se valida la respuesta del sujeto de control, elevándose la observación a hallazgo administrativo sin incidencia, debido a que el Establecimiento Publico Ambiental está en mora de contar con un módulo de activos fijos, pormenorizado y actualizado con información producto de inventario y/o toma física, parametrizado e indexado al programa de contabilidad a través del cual se calcularía y contabilizarían las depreciaciones de cada uno de los Bienes de la entidad y de paso quedara actualizado el sistema de información contable y financiera, obteniéndose como insumo y producto final, unos estados financieros confiables, eliminando riesgos de errores al no tener que realizar transcripción de la información de los Estados contables a un formato distinto al del programa contable como se viene realizando hasta ahora.

4.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 SIN INCIDENCIAS – FALTA GESTION DE COBRO POR PARTE DEL EPA.

Durante la vigencia 2022, se realizaron 781 visitas técnicas, se emitieron 781 conceptos técnicos, se enviaron 293 autos de notificación de conceptos técnicos por parte de la oficina asesora jurídica y se enviaron 193 autos de cobro por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera. Los recaudos realizados por dicho concepto suman \$124.919.107 y se constituyeron cuentas por cobrar a corte 31 de diciembre del 2022 por un monto de \$1.905.292; la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como

adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.

El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual.

De igual forma, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022; Se realizaron el 100% de los conceptos técnicos que se desprendieron de las visitas técnicas, se envió notificación de los conceptos técnicos por parte de la oficina Asesora Jurídica al 38% de las empresas visitadas y solamente al 25% de las mismas se le envió autos de cobros por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera; recaudaron \$124.919.107 y constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2022, por valor de \$ 1.905.292. Encontrándonos ante una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA, en razón a que no se hace efectivo el cobro realizado, lo cual no está acorde con lo establecido en el artículo 23 de la resolución 107 de 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Se trata de observación administrativa SIN incidencia disciplinaria en donde se concluye que la entidad durante la vigencia 2022, no realizó el cobro de todas las visitas realizadas por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible en su función de control y seguimiento a las empresas sujetas a ese control, que dicha dependencia realizó 781 visitas reflejadas en el mismo número de concepto técnicos y que correlativamente solo se realizaron 193 autos de cobro. Para atender la anterior observación debemos decir que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, por el artículo 96 de la ley 633 de 2000 establece que: "Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos y los reglamentos". Que a través de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental

que deberán tramitar las autoridades ambientales competentes para proyectos obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales vigentes (SSMMV), y adoptó la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa. En virtud de lo anterior, se expidió por parte de Epa Cartagena la resolución 107 de 2021 por medio de la cual se fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y Control Ambiental y la tabla única para la aplicación de los [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO] criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique. Que el ARTÍCULO 23° de la Resolución 107 de 2021 establece el PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, el cual en el numero B establece que: " La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible responsable de efectuar las visitas de seguimiento ambiental, deberá remitir de manera mensual a la Subdirección Financiera por SIGOB, la relación de las visitas realizadas por seguimiento y control, junto con los respectivos conceptos técnicos y soportados con el acta de la visita, donde se establezca el nombre o razón social de la empresa o establecimiento, cédula de ciudadanía o Nit, tiempo de duración de la visita y la descripción de la actividades realizadas, valor del proyecto, teléfono de contacto y dirección de envío de correspondencia." (negrilla no hacen parte del texto) En cumplimiento de las anteriores disposiciones se realizó por parte de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible visitas de control y seguimiento ambiental a las empresas que a continuación se relacionan y se expidieron los respectivos conceptos técnicos, las cuales fueron remitidos durante el transcurso del año 2022 (entre enero y agosto de 2022) y el último trimestre de 2022, lo recibimos en Mayo del año 2023, con el MEMORANDO EPA-MEM-01223-2023 de fecha 08 de mayo de 2023 (se adjunta). Que, una vez recibidos los conceptos técnicos de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, esta dependencia procede a la liquidación de las visitas y posteriormente a asignar al grupo de cobro para la elaboración del acto administrativo de cobro, para lo cual esta dependencia contaba en el año 2022 con solo 2 abogados (contratistas), quienes tenían a su cargo la cartera de 2020, 2021 y 2022, aunado al hecho que los abogados deben resolver recursos de reposición, mandamientos de pago y demás actuaciones tendientes a impulsar toda la cartera de la institución. Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Contraloría hemos fortalecido el equipo de cobro y logramos culminar la vigencia 2021 y actualmente hemos realizado los siguientes autos de cobro de visitas 2022, a corte 30 de Cabe aclarar que el procedimiento administrativo de cobro coactivo del Epa Cartagena, conforme lo determinan los artículos 5 de la Ley 1066 y del Decreto 4473 de 2006, es el descrito en el Estatuto Tributario y su aplicación debe hacerse con observancia de las reglas descritas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011. Que el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional establece que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. Conforme a la

anterior disposición, el EPA CARTAGENA cuenta con cinco (5) años a partir de la realización de la visita de control y seguimiento ambiental para realizar el cobro derivado de este servicio, es por ello que con respecto a la vigencia 2022 nos encontramos dentro del término legal para realizar el cobro de las sumas que se adeudan al Epa Cartagena, por lo que **NO SE ACEPTA**, establecer una observación, por el hecho de no haberse recaudado todas las sumas por control y seguimiento en el mismo año 2022, cuando aún no ha fenecido el termino establecido en la ley para ejercer el respectivo cobro. Agosto de 2023: ver cuadro respuesta.

Cabe aclarar que el procedimiento administrativo de cobro coactivo del Epa Cartagena, conforme lo determinan los artículos 5 de la Ley 1066 y del Decreto 4473 de 2006, es el descrito en el Estatuto Tributario y su aplicación debe hacerse con observancia de las reglas descritas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011. Que el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional estable que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. Conforme a la anterior disposición, el EPA CARTAGENA cuenta con cinco (5) años a partir de la realización de la visita de control y seguimiento ambiental para realizar el cobro derivado de este servicio, es por ello que con respecto a la vigencia 2022 nos encontramos dentro del término legal para realizar el cobro de las sumas que se adeudan al Epa Cartagena, por lo que **NO SE ACEPTA**, establecer una observación, por el hecho de no haberse recaudado todas las sumas por control y seguimiento en el mismo año 2022, cuando aún no ha fenecido el termino establecido en la ley para ejercer el respectivo cobro.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Analizada la respuesta al informe preliminar por parte del sujeto de control podemos observar que están mencionando deficiencias administrativas que le corresponde corregir al EPA como quedó consignado el plan de mejoramiento de la vigencia 2021 se comprometieron a implementar las acciones correctivas necesarias sin embargo, se pudo evidenciar que solo contrataron dos abogados en el año 2022, quienes tenían a su cargo la cartera de 2020, 2021 y 2022, aunado al hecho que los abogados deben resolver recursos de reposición, mandamientos de pago y demás actuaciones. No solamente lo anteriormente mencionado, si no que solo un porcentaje muy bajo, 37%, de los conceptos técnicos se le hizo notificación de los mismos y solo al 24% se le hizo auto de cobro, aunque el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional estable que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. Si no se realizan las actuaciones administrativas correspondientes como son los autos de notificación y los autos de cobro de las visitas técnicas no se va a lograr corregir la no conformidad encontrada por ello queda en firme la observación administrativa sin alcance convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin incidencias, deben ser incluidas las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de control,

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 SIN INCIDENCIAS –
ACTUALIZACION LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES**

Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL): Es el registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que de las ocho (8) de la muestra escogida, solo una (1) tenía el libro físico de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenía actualizado ni físico ni en línea.

La resolución 1971 de 2019 en el artículo 10 de la Resolución define las competencias o funciones para la administración del libro de operaciones forestales en línea (LOFL). Correspondiéndole a: 1- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente / DBBSE): es el encargado del seguimiento al correcto uso del mismo por parte de las autoridades ambientales competentes en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 2- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA): es el Desarrollador del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 3- las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 4- A las Autoridades ambientales competentes: actuarán en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales y 4- A las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que de las ocho (8) de la muestra escogida solo una (1) tenía el libro, físico, de operaciones forestales actualizado las demás empresas visitadas no lo tenían actualizado ni en físico ni en línea. Siendo una obligación legal de acuerdo al artículo 10 de la resolución 1971 de

2019: De las empresas forestales registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) y de la autoridad ambiental hacer control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales; estos presupuestos mínimos legales no se cumplieron por parte de la autoridad ambiental ni por parte de las empresas forestales no pudiéndose determinar los inventarios reales de productos forestales en las empresas visitadas ni las cantidades que se transformaron o se comercializaron durante la vigencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, en la cual indica: El Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) reglamentado en la Resolución 1971 de 2019, hasta la presente fecha no se ha implementado en el área urbana de la ciudad de Cartagena de indias, debido que aún se halla en proceso de re-ajustes el ambiente de pruebas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en el cual se realizaran las prácticas y las capacitaciones respectivas a las empresas e industrias forestales, motivo por el cual no se cuenta con la herramienta implementada en línea, así como lo establece la Resolución citada. Por tanto, no se encontró pertinente la observación del numeral 4.2, debido que no se están incumpliendo disposiciones legales y/o la normatividad trazada desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), cuando se dice textualmente lo siguiente: sic texto respuesta informe preliminar.

En cuanto a la muestra escogida, se precisa que no fueron ocho (8) las empresas escogidas, sino siete (7) así como consta en el comunicado de fecha 29/05/2023 con radicado FPLA.OF-005-AFGPEA-2022 allegado por el funcionario FERNANDO BATISTA CASTILLO como Auditor Líder de la Comisión Auditora. Las empresas programadas por visita fueron las siguientes: 1. LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S C.I - NIT: 900.337.039-9. 2. DECORMADERAS INTERNATIONAL LTDA - NIT. 900.086.925-1 3. MACHIMBRES Y MÁS S.A.S - NIT. 900.497.529-1 4. COLOMBIAN EXOTIC WOODS SAS - NIT: 900.810.867-9 5. HERBAL CARE S.A.S - NIT. 900.944.867-4 6. MADERAS EL PAISA ZOMAC S.A.S - NIT: 901.211.633-6 7. PROCESADORA DE MADERA DEL CARIBE S.A.S - NIT: 900.459.690-8 Y de las siete (7) empresas sólo se logró visitar a seis (6) de ellas, debido a que la sociedad denominada MADERAS EL PAISA ZOMAC S.A.S por tener operaciones paralizadas desde el año 2022 en la ciudad de Cartagena, notifico la inasistencia a la visita programada, lo cual se puso en conocimiento del equipo auditor para el posible reemplazo de la misma, pero no se tuvo respuesta alguna sobre la sugerencia. Y en constancia de lo anterior, figura la programación de visitas compartida donde solo se programaron seis visitas para las empresas comercializadoras de productos

forestales. De las seis (6) empresas forestales visitadas dos (2) de ellas se hallaron con Libro de operaciones físico actualizado hasta el año 2023, así como el archivo digital en formato Excel, y de las cuatro (4) empresas restantes, aunque se hallaron con libro de operaciones físicamente solo les faltaba anexar las operaciones del año 2023. Cabe resaltar que las empresas se diferencian entre comercializadoras (exportadoras) y transformadoras (aserraderos), de igual modo los reportes al libro de operaciones son muy diferentes, es decir, por ejemplo: una industria puede haber realizado su última operación en diciembre de 2022 o enero de 2023 y eso no significa que sus reportes en el libro de operaciones estén desactualizados, por tanto, hay que tener en cuenta ese tipo de consideraciones. Por lo que, no se encontró pertinente la observación debido a que el equipo auditor evaluaba lo referente a la vigencia del año 2022 y en constancia de ello figura el acta de ayuda de memoria de fecha junio 26 del 2023, donde se detalla claramente cada una de las visitas desarrolladas entre el 14 y 16 de junio del presente año. En cuanto al archivo en formato Excel compartido a las empresas e industrias forestales, se comunica para la claridad de la herramienta, que fue allegado por un contratista directo del [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO] Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible (MADS) con objeto de dar inicio a la computarización y sistematización de la información para afianzar los conocimientos, y evitar que el cambio de la manualidad a la virtualidad sea tan traumático debido que las capacitaciones se realizaran de modo virtual, asimismo, para organizar primeramente la información antes de consignarla al libro de operaciones debido que se han evidenciado en las revisiones efectuadas muchos tachones y errores de escritura. Cabe resaltar que el archivo en formato Excel es opcional, y para las empresas que lo usan deberán llevar de igual forma el libro de operaciones físico con la misma información consignada. Como anexos se comparte el acta del día 26/06/2023.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Analizada la respuesta al informe preliminar por parte del sujeto de control podemos observar que las seis (6) empresas forestales visitadas dos (2) de ellas se hallaron con Libro de operaciones físico actualizado hasta el año 2023, así como el archivo digital en formato Excel, y de las cuatro (4) empresas restantes, aunque se hallaron con libro de operaciones físicamente solo les faltaba anexar las operaciones del año 2023; sin embargo teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la resolución 1971 de 2019: que señala de manera precisa que es una obligación: De las empresas forestales registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) y de la autoridad ambiental hacer control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales; estos presupuestos mínimos legales no se cumplieron por parte de la autoridad ambiental ni por parte de

las empresas forestales no pudiéndose determinar los inventarios reales de productos forestales en las empresas visitadas ni las cantidades que se transformaron o se comercializaron durante la vigencia. No anterior nos permite afirmar que no se cumplieron los presupuestos mínimos señalados por la resolución en comento por ello se mantiene la observación administrativa sin alcance convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin incidencias, por lo tanto, deben ser incluidas las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de control,

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 - CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA - INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El equipo auditor al analizar el contrato No. 174 de fecha enero del 2022, cuyo objeto contractual es: "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA DE ESTANTERIA PARA ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, DEL CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y DISPOSICION DE BIENES DEL ALMACEN, DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS - EPA". VALOR DEL CONTRATO \$ 203.400.000 QUE CORRESPONDEN A \$16.950.000 MENSUAL INCLUYENDO EL IVA, detectó que el contratista no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el contrato en razón a que, de acuerdo a Acta de seguimiento de ejecución del contrato, de fecha 29 de septiembre del 2022; suscrita por ALICIA TERRIL FUENTES Subdirectora Administrativa y Financiera del EPA y el Señor ANTONIO ROMERO VELASQUEZ en su condición de apoderado especial de la señora DAMARIS MARIA GONZALEZ BLANCO, se evidenció que algunas obligaciones del contratista no se cumplieron hasta la fecha del acta en comento, las cuales fueron:

- Instalación de Deshumificador
- Sensores de temperatura
- Insumos requeridos para la seguridad tales como: Extintores solkaflan de color blanco (los instalados no son los requeridos en el contrato), cascos de seguridad.
- EL aire del primer piso no funciona el control remoto
- Se evidenció altas temperaturas en la bodega, debido a la inexistencia de un extractor de calor, lo cual se encuentra incluido dentro de los ítems que hacen parte de la ventilación del inmueble.

Lo anterior, no es coherente con lo establecido en la normatividad requerida para este tipo de contratos, como es la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, numeral cuarto. Según criterio del equipo auditor todo se generó por falta de control y seguimiento del Gestor Fiscal, así como del supervisor del contrato, lo cual dio origen a un detrimento patrimonial por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.



(\$118.650.000), correspondiente al pago del canon de arrendamiento desde el mes de enero hasta el mes de agosto, sin haber cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Se procede a dar respuesta a la observación en donde se plantea un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de arrendamiento No 174 de 2022 en cuantía de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$118.650.000) correspondiente a los meses de cánones entre los meses de enero hasta agosto de 2022, en razón al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista en lo que tiene que ver con elementos de dotación e infraestructura en el inmueble, tal y como quedo evidenciado en acta de seguimiento suscrita por la supervisora del contrato y la contratista. Sobre tal situación manifestamos lo siguiente: El contrato de arrendamiento No 174 de 2022 fue suscrito entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena y la Señora DAMARIS GONZALEZ BLANCO en enero de 2022, y tenía por objeto "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA CON ESTANTERIAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, DEL CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ALMACEN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS (EPA)." Por un plazo de ejecución de hasta el 31 de Diciembre de 2022, durante el desarrollo del mismo, se presentaron varias situaciones objeto de verificación por parte de supervisión, quedando que desde el mes de enero hasta marzo de 2022 su ejecución ocurrió sin contratiempo alguno, sin embargo desde el mes de abril del mismo año la contratista dejo de presentar la cuentas de forma mensual, lo cual, en principio, es un asunto de la mera liberalidad de esta en razón que se trata de intereses de orden particular en los que la administración no tiene injerencia alguna. Sin embargo, desde el mes de julio se empezó a realizar algunos llamados a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones totales de cara a la consolidación de la información contractual con ocasión a los eventuales pagos que deberían realizarse en la medida que el archivo de la entidad y el almacén se encontraba en dicho inmueble. Que con ocasión de dichos seguimientos tenemos que, en efecto en fecha de 29 de Septiembre de 2022 el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena y la Señora DAMARIS GONZALEZ BLANCO, a través de su apoderado, suscribieron acta de reunión de seguimiento, en donde la contratista se comprometió, sin ningún reparo, que en un plazo menor a diez (10) cumpliría con todos los requerimientos de dotación que fueron solicitados por la supervisión, lo cual efectivamente cumplió en fecha 10 de Octubre de 2022, tal y como consta en informe remitido por el Técnico Administrativo del Almacén de la entidad Sr. Luis Carlos Sandoval a la Subdirección Administrativa y Financiera de la

entidad y en acta suscrita con entre la supervisora y la contratista de la misma fecha, que anexamos como prueba, en donde informa y se deja constancia que fueron recibidos los siguientes elementos: [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO] 1. Un (1) extractor de calor tipo hongo especializado. 2. Un (1) deshumidificador 24 Ltr para espacios grades (350 M2) con sistema de drenaje continuo (1) HTC – Medidor de Temperatura – Humedad – (Incluye extensión eléctrica). 3. Tres (3) cascos de seguridad 4. Cuatro (4) extintores Solkaflam 123 5. Un (1) control AA mini Split. De acuerdo con lo anterior tenemos que en los requerimientos realizados a la contratistas en el acta de 29 de septiembre de 2022, se realizaron no con la finalidad de evidenciar incumplimiento del contratos, sino de la obligación de seguimiento que comporta la figura del supervisor conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y en este sentido se tiene que las solicitudes y compromisos adquiridos por la contratistas se dan de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes obligaciones contractuales: "(...) 5- Adecuar el inmueble con los equipos e insumos requeridos para la seguridad y prevención de riesgos en el interior de las instalaciones como extintores solkaflan, cascos de seguridad, sistema de seguridad contra incendios y señalización. 6- Efectuar las mejoras y reparaciones necesarias al inmueble requeridas para el normal uso del mismo, entre ellas, todas las reparaciones, cuyos deterioros que las han hecho necesarias, provienen del tiempo y uso legítimo o fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad de la cosa arrendada. (...)" Como se observan las misma dan cuenta de actividades que debe realizar la contratista no a la entrega del inmueble sino en el transcurso de la ejecución del contrato, por tratarse de un acuerdo de tracto sucesivo, estando en cabeza de supervisor su seguimiento y solicitud de cumplimiento tal y como efectivamente se hizo en el acta en comento, sin que esto comporte incumplimiento alguno del contrato, siempre que la contratista cumpla con los requerimientos en los plazos previstos, cosa que efecto sucedió, en la medida que la señora GONZALEZ BLANCO cumplió con lo pedido de forma inmediata. Ahora, en lo que tiene que ver con el presunto detrimento patrimonial correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de enero hasta agosto de 2022, tenemos que el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena realizó pago de estos, luego de haberse cumplido por parte de la contratista todos y cada uno de las solicitudes realizadas; en este sentido se evidencia la siguiente información suministrada por la Tesorera General de la entidad. Ver cuadro respuesta informe preliminar.

Como claramente se observa, todos los pagos realizados por concepto de cánones de arrendamientos pactados por la entidad con ocasión de la ejecución del contrato de arrendamiento No 174 de 2022 se realizaron con posterioridad al 10 de octubre de 2022, fecha en la cual el supervisor dio por cumplido y entregados todos y cada uno de los requerimientos realizados en razón a la utilización y adecuación del inmueble, en razón a lo cual consideramos se desdibuja todo elementos de responsabilidad fiscal o

disciplinaria, en la medida que a la fecha de pago del contrato existía claramente un cumplimiento total de la condiciones obligacionales que dieron origen a la observación, razón por la cual solicitamos sea desestimada la misma y levantada del informe preliminar que se atiende.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, en razón a que la entidad no es coherente en su respuesta, porque está faltando a la verdad, por las siguientes razones:

En primer lugar, el supervisor del contrato en la presentación de sus informes mensuales para el pago respectivo, dice textualmente lo siguiente: "EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA QUE SE CUMPLIÓ A SATISFACCION CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". En las fechas que a continuación detallamos:

Fecha cuenta de cobro VS mes al que corresponde el pago del contrato
(valor pagado)

Enero 31 /2022 enero \$16.950.000

Febrero 15/2022 febrero \$16.950.000

Marzo 2022 marzo \$16.950.000

Abril (No aparece)

cuenta cobro) Abril \$16.950.000

Julio 10/2022 mayo \$16.950.000

Julio 15/2022 junio \$16.950.000

Julio 18/2022 Julio \$16.950.000

Agosto 20/2022 agosto \$16.950.000

TOTAL, PAGADO \$135.600.000

En segundo lugar, la empresa a criterio del equipo auditor, no cumplió con el objeto contractual en los meses señalados en la observación planteada. De igual forma, se hace claridad que, el mes de abril no aparece información sobre la cuenta de cobro razón por la cual, el equipo estableció la cuantía por

el valor señalado en la observación, que corresponde a siete meses de arriendo.

En tercer lugar, independientemente que, los pagos se hayan realizado después de las exigencias por parte de la Dirección del EPA, el contratista no cumplió con las obligaciones del contrato en los meses señalados por el equipo auditor; razón por la cual a criterio del equipo la observación se mantiene, elevándose en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, en la cuantía de \$135.600.000. Se hace claridad que, inicialmente en la observación planteada el valor del detrimento se tomó sin contabilizar el mes de abril del 2022, porque la entidad no suministró información sobre el particular. Por lo tanto, el valor real del detrimento patrimonial que comprende desde el mes de enero hasta el mes de agosto, con un canon de \$16.950.000 mensuales, es de: \$135.600.000. por lo tanto la observación planteada se eleva a un Hallazgo Administrativa con incidencia Fiscal y disciplinaria. En razón a ello, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 SIN INCIDENCIAS - Incorrección valor Cuentas por pagar presupuestales vigencias 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de **\$51'060.702,44** cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" resultan Cuentas por Pagar presupuestales por valor de **\$693'518.724**, originado de la diferencia entre el valor de las obligaciones y el valor de los pagos (**\$13.365'292.412 - \$12.671'773.688**), mientras que a través de la resolución de cierre fiscal y constitución de cuentas por pagar No. EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, se constituyen "Cuentas por Pagar Presupuestales por un total de **\$642'458.021,56**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Con respecto a la diferencia de \$ 51.060.702,44 corresponde a los descuentos (retenciones, estampillas) que se le hacen a las cuentas por pagar de Tesorería reportadas en la resolución no. EPA-RES-00001-2023 y la cuenta de presupuesto no tienen descuentos aplicados el valor es total.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No se valida la respuesta del sujeto de control, y esta observación se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia, dado a que el sujeto de control sólo se limita a expresar que la diferencia por **\$51'060.702,44**, objeto de la

observación, corresponde a descuentos y retenciones, pero no aporta el "Estado de cuentas" y/o relación que justifique y/o soporte esta cifra. El equipo auditor se ratifica en la incorrección de \$51'060.702,44, consultado una vez más la Resolución EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, con la que se constituyen "Cuentas por Pagar Presupuestales por un total de \$642'458.021,56, frente a las cuentas por pagar presupuestales por valor de \$693'518.724 que arroja el formato F17" Ejecución presupuestal de gastos" originado de la diferencia entre el valor de las obligaciones y el valor de los pagos (\$13.365'292.412 - \$12.671'773.688).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08 SIN INCIDENCIA - Incorrección valor Reservas presupuestales vigencia 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$5'920.089 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" resultan Reservas presupuestales por valor de \$782'261.205, originado de la diferencia entre el valor de los gastos comprometidos y el valor de las obligaciones (\$14.147'553.617 - \$13.365'292.412), mientras que a través de la resolución de cierre fiscal y constitución de reservas presupuestales No. EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, se constituyen reservas por valor de \$776'341.116.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Con respecto a la diferencia de \$ 5.920.089 corresponde a la cuenta de C & S Suministros S.A.S. que aparece reportada en la relación de cuentas por pagar en la resolución No. 00001-2023.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Esta observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, dado a que el Sujeto de control admite que la diferencia objeto de observación aparece como "Cuentas por pagar" en la resolución 00001-2023 y no como "Reservas presupuestales", tal como lo determinó el equipo auditor como resultado de la diferencia entre el valor de los "gastos comprometidos" y el valor de las "obligaciones", de acuerdo con el Formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos". Además de lo anterior, el sujeto de control invoca una imprecisión en la cifra, debido a que el valor que se registra como cuentas por pagar en la Resolución EPA-RES-No.0001-2023 del 05 de enero de 2023 y en cabeza de los señores C & S Suministros S.A.S., con NIT. 900.380.146, es por \$4'712.583 y no por \$5'920.089.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal “Estímulos a los empleados” vigencia 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de **\$28'951.200** cuando en el formato F17-“Ejecución Presupuestal de gastos” se rinde en el rubro “Estímulos a los empleados” la suma de \$103'858.435, mientras que el formato f17a “Relación de compromisos” se rinde para este mismo rubro, la suma de \$132'809.635.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica textualmente: ver cuadro respuesta informe preliminar.

Equivale al registro presupuestal a nombre de Comfenalco de reserva presupuestal, homologado con el nuevo código presupuestal estímulos, reportado en el f17aa que aparecen todos los registros presupuestales incluyendo los de reservas, y el f17 formato ejecución presupuestal de gastos no incluye las reservas, este registro fue reportado en el informe de reservas, anexo relación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la respuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de \$28'951.200, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal “Otros Bienes Transportables” vigencia 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de **\$10'891.732** cuando en el formato F17-“Ejecución Presupuestal de gastos” se rinde en el rubro “Otros Bienes Transportables” la suma de \$79'223.894, mientras que el formato f17a “Relación de compromisos” se rinde para este mismo rubro, la suma de \$90'115.626.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17- Ejecución Presupuestal De Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de **\$10'891.732**, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal "Servicios Financieros" vigencia 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de **\$8'273.238** cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" se rinde en el rubro "Servicios Financieros" la suma de \$690'412.740, mientras que el formato f17a "Relación de compromisos" se rinde para este mismo rubro, la suma de \$698'685.978.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17 Ejecución Presupuestal De Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de **\$8'293.398**, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal "Servicios Prestados a las Empresas" vigencias 2022

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$14'725.194 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" se rinde en el rubro "Servicios Prestados a las Empresas" la suma de \$2.886'904.559, mientras que el formato f17a "Relación de compromisos" se rinde para este mismo rubro, la suma de \$2.901'629.753.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17 Ejecución Presupuestal De Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de **\$14'725.194**, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los

funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 SIN INCIDENCIAS- Incertidumbre en rubros varios del formato f17b-“Relacion de pagos presupuestal “

El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incertidumbre en cuantía de \$388'031.534 derivadas de la evaluación de una diversidad de rubros del formato F17B RELACION DE PAGOS, esto al momento de establecer la conciliación con los pagos indicados en el formato F17-“Ejecucion presupuestal de gastos” para lo cual se computaron las Reservas y cuentas por pagar presupuestales constituidas en 2021 y pagadas en 2022, también se computaron los pagos por concepto de deducciones por aportes a salud, pensión, Estampillas, Años Dorados, Libranzas, etc. y retenciones realizadas a proveedores de bienes y servicios:

Al valor de pagos del formato f17-ejecucion pptal. De gastos 2022 \$12.671'773.688, se le suman las reservas y cuentas por pagar constituidas en 2021 y pagadas en 2022 por \$3.141'993.434, se le suman los pagos correspondientes a deducciones por salud, pensión, estampillas y retenciones diversas por \$4.265.116.294 para un total de \$20.078'883.416, valor que difiere de los \$19.690'851.882 correspondiente a la totalidad de pagos indicados en el formato F17B.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA	
DETERMINACION PAGOS PROCEDENTES DE LA VIGENCIA 2022	
CONCEPTO	VR.PAGADO
PAGOS CORRESPONDIENTES A PPTO.VIG-2022 (Formato F17-Ejecucion Gts.	12.671.773.688
Mas: PAGOS RESERVAS Y CTAS.POR PAGAR CONSTITUIDAS EN 2021, pagadas en 2022	3.141.993.434
Max: PAGOS (DEDUCCIONES Y RETENCIONES QUE NO AFECTAN PPTO DE 2022	4.265.116.294
VALOR PAGOS SEGÚN FORMATO F17b-Relacion de pagos	19.690.851.882
VALOR DIFERENCIA POR INCERTIDUMBRE INCORRECCIONES	
Fuente: Formato_202202_h02_f17b-Relacion de pagos	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Es de anotar que en el formato F17b corresponde a todos los pagos que equivale a descuentos, estampillas, libranzas, compromisos, reservas, cuentas por pagar, etc y en el formato F17 - ejecución de gastos aparecen son los pagos con compromisos de esta. Ver cuadro respuesta informe preliminar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

No se valida la respuesta del sujeto de control, por tanto la observación se eleva a hallazgo administrativo sin alcance, dado a que el Sujeto de control sólo se limita a expresar en su respuesta el desglose del valor total de la conformación de la "Relación de pagos" según formato 17B por la suma de \$19.690'851.882 y no aporta relación que justifique la diferencia de **\$388'031.534** para establecer la conciliación con el valor total de los pagos en el formato F17 "Ejecución Presupuestal de gastos" por **\$12.671'773.688** más las reservas y cuentas por pagar constituidas en 2021 y pagadas en 2022 por **\$3.141.993.434**, más los gastos correspondientes a deducciones por Salud, pensión, estampillas y retenciones diversas por **\$4.265'116.294**, para un total de **\$20.078'883.416**.



4.3. Anexos

EPA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

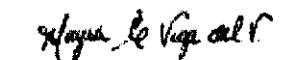
Nº 906.013.999-2

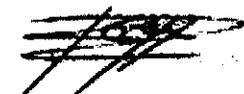
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-ACTIVOS
 COMPARATIVO**

(\$ en pesos colombianos)

CODIGO	NOTA	A 31 DE DICIEMBRE DE 2022		VARIACIONES	
		Diciembre de 2022	Diciembre de 2021	AUMENTOS DISMIN	%
1	ACTIVO				
11	EFECTIVO	5			
1110	Deposito en Instituciones Financieras	11.433.393.085,29	9.476.570.120,03	1.979.023.561,26	20,88
	Total Efectivo	11.433.393.085,29	9.476.570.120,03	1.979.023.561,26	20,88
13	DEUDORES	7			
1304	Otras Cuentas por Cobrar	238.949.374,06	1.133.582.661,84	-914.633.287,78	-79,29
1306	Deudores de Cuentas por Cobrar	-12.406.333,00	-12.406.333,00	0,00	0,00
	Total Deudores	226.542.841,06	1.141.176.128,84	-914.633.287,78	-80,15
	Total Activo Corriente	11.662.136.526,35	10.617.746.248,87	1.064.390.277,48	10,02
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	10			
1625	Propiedad Planta y Equipo en Tránsito	0,00	609.069.054,06	-609.069.054,06	-100,00
1655	Maqunaria y Equipo	2.118.238.513,06	1.496.032.342,00	622.206.171,06	41,59
1665	Muebles, Enseres y Equipos Ofic.	493.981.287,00	493.981.287,00	0,00	0,00
1670	Equipo de Comunicac. y Computac.	505.554.283,18	491.165.820,14	14.388.463,04	2,93
1675	Equipo de Transportes, Traccion	561.660.326,00	561.660.326,00	0,00	0,00
1685	Depreciacion Acumulada	-2.269.828.605,98	-1.895.110.183,68	-374.518.422,00	19,76
	Total Propiedad, Planta y Equipo	1.409.805.803,56	1.758.798.645,52	-348.992.841,96	-19,75
19	OTROS ACTIVOS	14			
1970	Intangibles	629.984.193,00	629.984.193,00	0,00	0,00
1975	Amortizacion	-629.984.193,00	-533.573.129,33	-96.411.063,67	18,07
	Total Otros Activos	0,00	96.411.063,67	-96.411.063,67	-100,00
	TOTAL ACTIVOS	13.091.942.120,91	12.478.958.958,46	620.983.371,85	4,98


LUCIA DELACRUZ FUENTES
 Representante Legal


MAYRA ENETH VEGA DEL VALLE
 Contadora Pública T.P. 143492-T


JOVANNI ORTIZ RAMOS
 Subdirectore Administrativo y Financiero


HERNAN MORA MARTINEZ
 Revisor Fiscal T.P. Nº 24697-T
 Por delegacion de KRESTONEM S.A. Ver
 Dictamen DF-0171-22



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Nº 006.613.999-2

PASIVO + PATRIMONIO

(\$ en pesos colombianos)

CODIGO	NOTA	A 31 DE DICIEMBRE DE 2022		VARIACIONES	
		Diciembre de 2022	Diciembre de 2021	INCREMENTOS	%
2	PASIVO				
	CORRIENTE				
24	CUENTAS POR PAGAR	21			
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	21.1.1	2.012.264.706,18	3.842.166.433,88	-1.849.901.727,70 -47,90
2407	Recudo a Favor de Terceros		115.396.112,53	103.701.931,53	11.894.181,00 11,47
2424	Descuento de Nomina		27.329.931,00	12.143.670,00	15.186.261,00 121,06
2436	Rata en la Fuente e Impuesto de Timbre		83.209.193,96	71.254.629,17	11.954.564,81 14,78
2460	Créditos Judiciales	21.1.10	198.639.967,00	292.720.429,00	-94.080.462,00 -32,13
2490	Otras Cuentas Por Pagar		225.943.150,37	314.330.604,80	-88.387.454,23 -28,12
	Total Cuentas por Pagar		2.663.085.085,26	4.656.317.894,38	-1.993.232.809,12 -42,81
25	OBLIGACIONES LABORALES	22			
2511	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	22.1	685.176.570,00	667.677.922,00	-82.501.352,00 -9,36
	Total Beneficios a empleados		685.176.570,00	667.677.922,00	-82.501.352,00 -9,36
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		3.268.181.653,26	5.323.995.820,38	-2.055.813.967,12 -38,61
	TOTAL PASIVO		3.268.181.653,26	5.323.995.820,38	-2.055.813.967,12 -38,61
3	PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO DE LAS ENT. DE GOR	27			
3103	Capital Fiscal		4.784.926.238,41	4.784.926.238,41	0,00 0,00
3109	Resultado del Ejercicio Anterior		746.836.682,27	2.218.996.708,51	-1.472.160.026,24 -66,34
3110	Resultado del Ejercicio		4.291.997.733,97	143.037.370,76	4.148.960.363,21 2900,61
	TOTAL PATRIMONIO		9.823.760.654,65	7.146.960.337,68	2.676.800.316,97 37,45
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		13.891.942.329,91	12.470.955.958,06	1.420.986.371,85 4,98
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26.1			
83	Deudoras de Control				
8313	Activos Totalmente Depreciados		139.983.330,00	139.983.330,00	0,00 0,00
8361	Responsabilidades		2.098.239,00	2.098.239,00	0,00 0,00
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		30.473.200,00	30.473.200,00	0,00 0,00
	Total Deudoras de Control		172.554.900,00	172.554.900,00	0,00 0,00
89	DEUDORAS POR CONTRA				
8913	Activos Retirados		-172.554.900,00	-172.554.900,00	0,00 0,00
	TOTAL CTAS DEBES POR CONTRA		-172.554.900,00	-172.554.900,00	0,00 0,00



9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26.2				
9120	Litigios y Mecanismos alt. De Conf		2.010.940.894,00	2.010.940.894,00	0,00	
	TOTAL CTAS DE ORDEN ACREEDORA		2.010.940.894,00	2.010.940.894,00	0,00	
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DIB)					
9901	Litigios y Mecanismos alt. De Conf		-2.010.940.894,00	-2.047.029.086,00	36.088.792,00	-
	Total Litigios y Mecanismos		-2.010.940.894,00	-2.047.029.086,00	36.088.792,00	-
	TOTAL ACREEDORAS POR CONTRA		-2.010.940.894,00	-2.047.029.086,00	36.088.792,00	-

ALICIA TERKIL FUENTES
Representante Legal

MAYRA ENETH VEGA DEL VALLE
Comandera Pública T.P.143@2-T

YOVANNI ORTIZ RAMOS
Subdirector Administrativo y Financiero

HERNÁN MORÁN MARTÍNEZ
Revisor Fiscal T.P.Nº 14697-T
Por delegación de KRESTON RM S.A. Ver
Dictamen DE-0171-22



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Nº 001.013.000-3

ESTADO DE RESULTADOS

(5 de junio del 2012)

CÓDIGO	NOMENCLATURA	A 31 DE DICIEMBRE DE 2011		VARIACIONES	
		Diciembre de 2011	Diciembre de 2011	MONEDAS	%
4	INGRESOS				
40	FISCALES Y TRANSFERENCIAS	28.1			
4030	No Tributarios	28.1	1.544.347.095,15	1.420.532.466,36	123.814.628,79 8,72
4035	Otros Transferencias	28.1	13.867.302.014,89	14.443.769.841,33	1.421.432.492,87 9,84
4040	Remisiones Financieras	28.2	509.581.338,44	188.176.143,46	693.805.763,12 40,18
4050	Ingresos Diversos		61.282.730,00	4.788.931,54	56.522.798,46 1100,18
	TOTAL INGRESOS		16.973.069.188,48	15.977.228.154,72	2.886.773.688,84 15,12
5	GASTOS				
51	OPERACIONALES DE ADMINISTR.	29			
5101	Salarios y Salones		2.148.386.480,00	2.130.302.864,00	28.083.309,00 1,36
5102	Contribuciones Minutas		673.279.888,00	581.574.344,00	91.444.774,00 13,76
5104	Aportes sobre la Nómina		109.072.380,00	103.491.988,00	5.520.300,00 5,06
5107	Prestaciones Sociales		830.543.448,00	712.938.988,00	117.583.468,00 14,09
5108	Gastos Personal Diversos		917.466.764,00	2.710.810.564,00	-1.793.343.799,00 -66,75
5111	Gastos Operativos		3.025.642.442,10	912.776.977,51	2.117.867.464,59 232,00
5120	Ingresos Capitalizados y Tasa		52.208.343,10	26.216.323,00	16.421.820,10 64,26
	Total Gastos de Administración		1.778.536.873,20	1.187.138.363,51	582.488.389,78 9,89
52	DETERIORO, REPARC. Y AMORTUAC.	29.2			
5207	Otros Gastos por Pago		0,00	12.406.373,00	-12.406.373,00 -100,00
5280	Depreciac. Prop. Fincas y Equipo		374.518.422,00	382.825.744,00	-218.083.322,00 -36,80
5285	Amortización Activos Intangibles		95.411.084,00	184.085.373,33	-87.454.310,33 -47,63
	TOTAL DET. REPARC. Y AMORT.		470.929.486,00	569.317.490,33	-318.104.305,00 -68,31
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	29.4			
5520	Medio Ambiente	29.4.1	5.512.684.154,46	2.706.433.264,51	2.806.250.889,95 50,91
	Total Gasto Público Social		5.512.684.154,46	2.706.433.264,51	2.806.250.889,95 50,91
58	OTROS GASTOS	29.7			
5804	Gastos Financieros		495.619,72	13.477.623,93	-14.912.004,91 -97
5880	Dividendos - Socios		17.440.186,00	111.500.000,00	-94.059.814,00 -64,36
5885	Donaciones y Donaciones		0,00	14.621.881,00	-14.621.881,00 -100,00
	Total Otros Gastos		17.935.805,72	141.579.504,93	-123.643.699,21 -67,30
	TOTAL GASTOS		13.768.069.893,79	13.104.198.763,96	2.823.184.764,17 42,97
	RESULTADO DEL EJERCICIO		4.204.999.294,69	2.873.029.390,76	4.148.968.363,21 2,98

[Firma]
ALEXA TERRELL FUENTES
 Representante Legal

[Firma]
MAYRA ENRIQUE VEGA DEL VALLE
 Contadora Pública T.P. 143893-7

[Firma]
VOLMANN ORTIZ RAMOS
 Subdirector Administrativo y Financiero

[Firma]
WILSON BOLA MARTINEZ
 Contador Público T.P.Nº 14897-7
 Por delegación de KROSTON S.A. S. de
 Decretos 00-021-12



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Nit 806.013.999-2

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

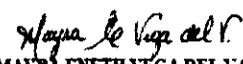
(\$ en pesos colombianos)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	TOTAL PATRIMONIO		Aumentos Disminuciones	
	Diciembre de 2022	Diciembre de 2021		
Capital Fiscal	4.784.926.258,41	4.784.926.258,41	0	-
Resultado del Ejercicio Anterior	746.836.682,27	2.218.996.708,51	-1.472.160.026,24	- 66,34
Resultado del Ejercicio	4.291.997.735,97	143.037.370,76	4.148.960.365,21	2.901
Saldo a 31 de diciembre de 2022	9.823.760.676,65	7.146.960.337,68	2.676.800.338,97	37,45


ALICIA TERRIL FUENTES
 Representante Legal


YOVANNI ORTIZ RAMOS
 Subdirector Administrativo y Financiero


MAYRA ENETH VEGA DEL VALLE
 Contadora Público T.P.143492-T


HERNAN MOYA MARTINEZ
 Revisor Fiscal T.P.º 24697-T
 Por delegación de KRESTON RM S.A. Ver
 Dictamen DF-0171-22

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL

ENTIDAD AUDITADA: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO		
AMBIENTAL - EPA		
VIGENCIA: 2022		
MODALIDAD DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE GESTIÓN		
No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD
01	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO. 01. SIN INCIDENCIAS-INCORRECCION-SOBRESTIMACION SALDO CUENTA 1655- "Maquinaria y Equipos" Al evaluar el saldo del grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el saldo de la cuenta 1655- "Maquinaria y equipos" a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro por menorizado de control de activos fijos, es de \$2.070'000.065, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$2.118'238.515, lo que se constituye en una incorrección de sobrestimación en cuantía de \$48'238.450.</p>	<p>Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, solicitud que se hace después de realizada la revisión y conciliación entre el anexo del balance de vigencia 2022 y el archivo de Excel de referencia, me permito informar lo siguiente: La cuenta 1655 en el anexo del balance corresponde a un valor de \$ 2.118.238.513,06 como se observa a continuación: ver cuadro respuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la cuenta 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO es la sumatoria de las subcuentas 165522- EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL Y 165590- OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO, lo que revisado en el archivo de Excel de referencia se observa que en la hoja denominada OTRAS MAQUIN Y EQUIPO 165590 muestran un saldo por valor de \$ 2.079.987.069, y en la Hoja denominada EQUIP AYUDA AUDV 165522 el saldo es de \$ 36.589.670,00, para un total de \$2.116.576.759. v Siendo así, la diferencia real es \$1.661.776= valor que es inmaterial por su cuantía en el presente informe</p>
	CONCLUSION	<p>El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, la observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, esto teniendo en cuenta que a pesar que el sujeto de control admite la diferencia por \$1'661.776, el equipo auditor pudo confirmar que, la diferencia real es de \$48'238.450, dado a los documentos que ha tenido a la vista.</p>



	<p>preliminar de la auditoria. EVIDENCIAS: Estados financieros y Anexo del balance a corte diciembre de 2022 y Archivo en Excel de referencia.er cuadro respuesta.</p>	
<p>02 OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO. 02. SIN INCIDENCIAS-INCORRECCION-SUBESTIMACION VALOR EN CUENTA 5360-"Depreciacion Maquinaria Y Equipos" Al evaluar el grupo "Propiedad Planta y Equipos" a corte de 31 de diciembre de 2022, se evidenció que el valor de depreciación indicado en la cuenta 5360-"Depreciacion Maquinaria y equipos" a través del registro indicado en el archivo Excel, este que sirve de herramienta para registro pormenorizado de control de activos fijos, es de \$385792.375, mientras que el saldo presentado en el anexo de balance es \$374518.422, lo que se constituye en una incorrección de subestimación en cuantía de \$11'273.953.</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, porque los saldos de la cuenta 5360 - depreciación propiedad planta y equipo, no se evidencia diferencias entre lo reportado en los estados Financieros y los saldos presentados en el Anexo del balance. Por otro lado, la información suministrada en el archivo Excel de referencia corresponde al control y soportan el registro de las cuentas: 1655- MAQUINARIA Y EQUIPO,1665- MUEBLES ENCERES Y EQUIPOS DE OFICINA, 1670- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO, Pero no corresponde a la herramienta implementada por el área de contabilidad para realizar el control de la cuenta 5360- DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA descrita en el anexo del balance. Por consiguiente, es necesario validar nuevamente los documentos extracontables utilizados por contabilidad al momento del registro para la elaboración de los informes contables oficiales.</p>	<p>El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto, la observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, teniendo en cuenta que no se valida, por cuanto trata de desvirtuar la observación mencionando no encontrar diferencia entre los "Estados financieros" y los "anexos de balance", a sabiendas que estos últimos son parte integral el uno del otro y siendo, que lo que el equipo auditor determinó como diferencia de \$11'273.953 en la "Depreciación de la Maquinaria y Equipos" fue sobre la confrontación entre la información en los anexos de balance y el Archivo Excel que como bien lo confirma el Sujeto de control, corresponde al control y soportan el registro de las cuentas. El equipo auditor se ratifica en la diferencia de \$11'273.953 basado en la información y/o documentación que ha tenido a la vista.</p>
<p>03 OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO. 03 SIN INCIDENCIAS - DESACTUALIZACION DE INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica textualmente: Al revisar la observación, respetuosamente, no se acepta y se solicita sea eliminada del informe final, debido a que</p>	<p>No se valida la respuesta del sujeto de control, elevándose la observación a hallazgo administrativo sin incidencia, debido a que el Establecimiento Publico Ambiental está en mora de contar con un módulo de activos</p>



<p>La entidad no cuenta con inventario actualizado y pormenorizado de la Propiedad Planta y Equipo, contraviniendo lo indicado en la Resolución 356, libro II, capítulo III de 2007. Numeral 18. Actualización. Numeral 20. Frecuencia de las actualizaciones "procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación", lo cual genera impacto de incertidumbre en los Estados financieros de la Entidad, más aún cuando el Software contable utilizado por el Establecimiento Público Ambiental-EPA denominado APOLO, no es funcional en cuanto a la generación de los Estados Financieros.</p> <p>El párrafo 104 Libro 1 Título II del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de la Propiedades, Planta y Equipo y debe efectuarse con</p>	<p>la entidad si cuenta con un inventario de bienes los cuales se muestran en el módulo de almacén y en el cuadro Excel-extractable donde aparece el nombre del bien, fecha de compra, costo de adquisición, valor depreciación mensual, depreciación acumulada y saldo por depreciar. Ver cuadro respuesta.</p>	<p>fijos, pormenorizado y actualizado con información producto de inventario y/o toma física, parametrizado e indexado al programa de contabilidad a través del cual se calcularía y contabilizarían las depreciaciones de cada uno de los Bienes de la entidad y de paso quedara actualizado el sistema de información contable y financiera, obteniéndose como insumo y producto final, unos estados financieros confiables, eliminando riesgos de errores al no tener que realizar transcripción de la información de los Estados contables a un formato distinto al del programa contable como se viene realizando hasta ahora.</p>
---	--	---



<p>periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización</p>		
<p>04 > OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 04 SIN INCIDENCIAS – FALTA GESTION DE COBRO POR PARTE DEL EPA.</p> <p>Durante la vigencia 2022, se realizaron 781 visitas técnicas, se emitieron 781 conceptos técnicos, se enviaron 293 autos de notificación de conceptos técnicos por parte de la oficina asesora jurídica y se enviaron 193 autos de cobro por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera. Los recaudos realizados por dicho concepto suman \$124.919.107 y se constituyeron cuentas por cobrar a corte 31 de diciembre del 2022 por un monto de \$1.905.292; la RESOLUCIÓN N° 107 de 17 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Se trata de observación administrativa SIN incidencia disciplinaria en donde se concluye que la entidad durante la vigencia 2022, no realizó el cobro de todas las visitas realizadas por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible en su función de control y seguimiento a las empresas sujetas a ese control, que dicha dependencia realizó 781 visitas reflejadas en el mismo número de concepto técnicos y que correlativamente solo se realizaron 193 autos de cobro. Para atender la anterior observación debemos decir que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, por el artículo 96 de la ley 633 de 2000 establece que: "Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos y los reglamentos". Que a través de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy</p>	<p>Analizada la respuesta al informe preliminar por parte del sujeto de control podemos observar que están mencionando deficiencias administrativas que le corresponde corregir al EPA como quedó consignado el plan de mejoramiento de la vigencia 2021 se comprometieron a implementar las acciones correctivas necesarias sin embargo, se pudo evidenciar que solo contrataron dos abogados en el año 2022, quienes tenían a su cargo la cartera de 2020, 2021 y 2022, aunado al hecho que los abogados deben resolver recursos de reposición, mandamientos de pago y demás actuaciones. No solamente lo anteriormente mencionado, si no que solo un porcentaje muy bajo, 37%, de los conceptos técnicos se le hizo notificación de notificación de los mismos y solo al 24% se le hizo auto de cobro, aunque el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional estable que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de</p>



<p>RESOLUCION 0206 DE 2018, SE FIJAN TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS COMPETENCIA DEL EPA CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., en concordancia con lo señalado en la Resolución 120 de 2010 del MAVDT, tiene como objeto fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o la norma que lo sustituya o modifique.</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deberán tramitar las autoridades ambientales competentes para proyectos obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales vigentes (SSMMV), y adoptó la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa. En virtud de lo anterior, se expidió por parte de Epa Cartagena la resolución 107 de 2021 por medio de la cual se fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de servicios de Evaluación y Seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y Control Ambiental y la tabla única para la aplicación de los [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO] criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°1280 del 07 de julio de 2010 o</p>	<p>determinación o discusión. Si no se realizan las actuaciones administrativas correspondientes como son los autos de notificación y los autos de cobro de las vistas técnicas no se va a lograr corregir la no conformidad encontrada por ello queda en firme la observación administrativa sin alcance convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin incidencias, deben ser incluidas las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de control,</p>
---	--	--



<p>El artículo 23 de la Resolución 107 de 2021 establece el procedimiento para el cobro para cumplir con el principio de eficiencia en el recaudo de los tributos, teniendo en cuenta el número de visitas que debe realizar la entidad por concepto de seguimiento ambiental de manera anual.</p> <p>De igual forma, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022. Se realizaron el 100% de los conceptos técnicos que se desprendieron de las visitas técnicas, se envió notificación de los conceptos técnicos por parte de la oficina Asesora Jurídica al 38% de las empresas visitadas y solamente al 25% de las mismas se le envió autos de cobros por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera; recaudaron \$124.919.107 y constituyeron cuentas por cobrar, a corte 31 de diciembre de 2022, por valor de \$ 1.905.292. Encontrándonos ante una gestión ineficiente que afecta los ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA, en razón a que no se hace efectivo el cobro realizado, lo cual no está acorde con lo establecido en el artículo 23 de la resolución 107 de 2021.</p>	<p>la norma que lo sustituya o modifique. Que el ARTÍCULO 23º de la Resolución 107 de 2021 establece el PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, el cual en el número B establece que: " La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible responsable de efectuar las visitas de seguimiento ambiental, deberá remitir de manera mensual a la Subdirección Financiera por SIGOB, la relación de las vistas realizadas por seguimiento y control, junto con los respectivos conceptos técnicos y soportados con el acta de la visita, donde se establezca el nombre o razón social de la empresa o establecimiento, cédula de ciudadanía o Nit, tiempo de duración de la visita y la descripción de la actividades realizadas, valor del proyecto, teléfono de contacto y dirección de envío de correspondencia." (negrilla no hacen parte del texto) En cumplimiento de las anteriores disposiciones se realizó por parte de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible visitas de control y seguimiento ambiental a las empresas que a continuación se relacionan y se expidieron los respectivos conceptos técnicos, las cuales fueron remitidos durante el transcurso del año 2022 (entre enero y agosto de 2022) y el último trimestre de 2022, lo recibimos en Mayo del año 2023, con el MEMORANDO EPA-MEM-01223-2023 de fecha 08 de mayo de 2023 (se adjunta). Que, una vez recibidos los conceptos técnicos de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, esta dependencia procede a la</p>	
--	---	--



	<p>liquidación de las vistas y posteriormente a asignar al grupo de cobro para la elaboración del acto administrativo de cobro, para lo cual esta dependencia contaba en el año 2022 con solo 2 abogados (contratistas), quienes tenían a su cargo la cartera de 2020, 2021 y 2022, aunado al hecho que los abogados deben resolver recursos de reposición, mandamientos de pago y demás actuaciones tendientes a impulsar toda la cartera de la institución. Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Contraloría hemos fortalecido el equipo de cobro y logramos culminar la vigencia 2021 y actualmente hemos realizado los siguientes autos de cobro de visitas 2022, a corte 30 de Cabe aclarar que el procedimiento administrativo de cobro coactivo del Epa Cartagena, conforme lo determinan los artículos 5 de la Ley 1066 y del Decreto 4473 de 2006, es el descrito en el Estatuto Tributario y su aplicación debe hacerse con observancia de las reglas descritas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011. Que el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional estable que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. Conforme a la anterior disposición, el EPA CARTAGENA cuenta con cinco (5) años a partir de la realización de la visita de control y seguimiento ambiental para realizar el cobro derivado de este servicio, es por ello que con respecto a la vigencia 2022 nos encontramos</p>	
--	--	--



	<p>dentro del término legal para realizar el cobro de las sumas que se adeudan al Epa Cartagena, por lo que NO SE ACEPTA, establecer una observación, por el hecho de no haberse recaudado todas las sumas por control y seguimiento en el mismo año 2022, cuando aún no ha fenecido el término establecido en la ley para ejercer el respectivo cobro. Agosto de 2023: ver cuadro respuesta.</p> <p>Cabe aclarar que el procedimiento administrativo de cobro coactivo del Epa Cartagena, conforme lo determinan los artículos 5 de la Ley 1066 y del Decreto 4473 de 2006, es el descrito en el Estatuto Tributario y su aplicación debe hacerse con observancia de las reglas descritas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011. Que el artículo 817 de Estatuto Tributario Nacional estable que la acción de cobro de las obligaciones tributarias, prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. Conforme a la anterior disposición, el EPA CARTAGENA cuenta con cinco (5) años a partir de la realización de la visita de control y seguimiento ambiental para realizar el cobro derivado de este servicio, es por ello que con respecto a la vigencia 2022 nos encontramos dentro del término legal para realizar el cobro de las sumas que se adeudan al Epa Cartagena, por lo que NO SE ACEPTA, establecer una observación, por el hecho de no haberse recaudado todas las sumas por</p>	
--	--	--



<p>05</p> <p>➤ OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 05 SIN INCIDENCIAS ACTUALIZACION LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES</p>	<p>control y seguimiento en el mismo año 2022, cuando aún no ha fenecido el término establecido en la ley para ejercer el respectivo cobro.</p>	<p>Analizada la respuesta al informe preliminar por parte del sujeto de control podemos observar que las seis (6) empresas forestales visitadas dos (2) de ellas se hallaron con Libro de operaciones físico actualizado hasta el año 2023, así como el archivo digital en formato Excel, y de las cuatro (4) empresas restantes, aunque se hallaron con libro de operaciones físicamente solo les faltaba anexar las operaciones del año 2023; sin embargo teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la resolución 1971 de 2019: que señala de manera precisas que es una obligación: De las empresas forestales registrar y mantener actualizado del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) y de la autoridad ambiental hacer control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales; estos presupuestos mínimos legales no se cumplieron por parte de la autoridad ambiental ni por parte de las empresas forestales no pudiéndose determinar los inventarios reales de productos forestales en las empresas visitadas ni las cantidades que se transformaron o se comercializaron durante la vigencia. No anterior nos permite afirmar</p>
<p>Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL): Es el registro en línea que ampara el inventario de productos forestales en las empresas o industrias forestales en el territorio nacional, autorizado por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</p> <p>En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que de las ocho (8) de la</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, en la cual indica: El Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) reglamentado en la Resolución 1971 de 2019, hasta la presente fecha no se ha implementado en el área urbana de la ciudad de Cartagena de indias, debido que aún se halla en proceso de re-ajustes el ambiente de pruebas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en el cual se realizaran las prácticas y las capacitaciones respectivas a las empresas e industrias forestales, motivo por el cual no se cuenta con la herramienta implementada en línea, así como lo establece la Resolución citada. Por tanto, no se encontró pertinente la observación del numeral 4.2, debido que no se están incumpliendo disposiciones legales y/o la normatividad trazada desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), cuando se dice textualmente lo siguiente: sic texto respuesta informe preliminar.</p> <p>En cuanto a la muestra escogida, se precisa que no fueron ocho (8) las empresas escogidas, sino siete (7) así como consta en el comunicado de fecha 29/05/2023 con radicado FPLA.OF-005-AFGEPA-2022 allegado por el funcionario FERNANDO</p>	



<p>muestra escogida, solo una (1) tenía el libro físico de operaciones forestales actualizado, las demás empresas visitadas no lo tenía actualizado ni físico ni en línea.</p> <p>La resolución 1971 de 2019 en el artículo 10 de la Resolución define las competencias o funciones para la administración del libro de operaciones forestales en línea (LOFL). Corresponsándole a: 1- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente / DBBSE): es el encargado del seguimiento al correcto uso del mismo por parte de las autoridades ambientales competentes en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 2- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA): es el Desarrollador del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) en la plataforma de Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), 3- las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites</p>	<p>BATISTA CASTILLO como Auditor Líder de la Comisión Auditora. Las empresas programadas por visita fueron las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S C.I - NIT: 900.337.039-9. 2. DECORMADERAS INTERNACIONAL LTDA - NIT: 900.086.925-1 3. MACHIMBRES Y MÁS S.A.S - NIT: 900.497.529-1 4. COLOMBIAN EXOTIC WOODS SAS - NIT: 900.810.867-9 5. HERBAL CARE S.A.S - NIT: 900.944.867-4 6. MADERAS EL PAISA ZOMAC S.A.S - NIT: 901.211.633-6 7. PROCESADORA DE MADERA DEL CARIBE S.A.S - NIT: 900.459.690-8 <p>Y de las siete (7) empresas sólo se logró visitar a seis (6) de ellas, debido a que la sociedad denominada MADERAS EL PAISA ZOMAC S.A.S por tener operaciones paralizadas desde el año 2022 en la ciudad de Cartagena, notificó la inasistencia a la visita programada, lo cual se puso en conocimiento del equipo auditor para el posible reemplazo de la misma, pero no se tuvo respuesta alguna sobre la sugerencia. Y en constancia de lo anterior, figura la programación de visitas compartida donde solo se programaron seis visitas para las empresas comercializadoras de productos forestales. De las seis (6) empresas forestales visitadas dos (2) de ellas se hallaron con Libro de operaciones físico actualizado hasta el año 2023, así como el archivo digital en formato Excel, y de las cuatro (4) empresas restantes, aunque se hallaron con libro de operaciones físicamente solo les faltaba anexar las operaciones del año 2023. Cabe resaltar que las empresas se</p>	<p>que no se cumplieron los presupuestos mínimos señalados por la resolución en comentario por ello se mantiene la observación administrativa sin alcance convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin incidencias, por lo tanto, deben ser incluidas las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de control.</p>
--	--	--

<p>Ambientales en Línea (VITAL), 4- A las Autoridades ambientales competentes: actuarán en el rol de registro, control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales y 4- A las Empresas forestales: registrar y mantener actualizado el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), a través de la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</p> <p>En el marco de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022, se programó una serie de visitas a las empresas procesadoras y comercializadoras de bienes forestales, para verificar el control y seguimiento que el Establecimiento Público Ambiental - EPA, como autoridad ambiental les realizará; se pudo evidenciar que de las ocho (8) de la muestra escogida solo una (1) tenía el libro, físico, de operaciones forestales actualizado las demás empresas visitadas no lo tenían actualizado ni en físico ni en línea. Siendo una obligación legal de acuerdo al artículo 10 de la resolución 1971 de 2019. De las empresas forestales registrar y mantener actualizado del Libro</p>	<p>diferencian entre comercializadoras (exportadoras) y transformadoras (aserraderos), de igual modo los reportes al libro de operaciones son muy diferentes, es decir, por ejemplo: una industria puede haber realizado su última operación en diciembre de 2022 o enero de 2023 y eso no significa que sus reportes en el libro de operaciones estén desactualizados, por tanto, hay que tener en cuenta ese tipo de consideraciones. Por lo que, no se encontró pertinente la observación debido a que el equipo auditor evaluaba lo referente a la vigencia del año 2022 y en constancia de ello figura el acta de ayuda de memoria de fecha junio 26 del 2023, donde se detalla claramente cada una de las visitas desarrolladas entre el 14 y 16 de junio del presente año. En cuanto al archivo en formato Excel compartido a las empresas e industrias forestales, se comunica para la claridad de la herramienta, que fue allegado por un contratista directo del [CODIGO-OR] [URL-DOCUMENTO] Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible (MADS) con objeto de dar inicio a la computarización y sistematización de la información para afianzar los conocimientos, y evitar que el cambio de la manualidad a la virtualidad sea tan traumático debido que las capacitaciones se realizaran de modo virtual, asimismo, para organizar primeramente la información antes de consignarla al libro de operaciones debido que se han evidenciado en las revisiones efectuadas muchos tachones y errores de escritura. Cabe resaltar que el archivo en formato Excel es opcional,</p>	
---	---	--



<p>de Operaciones Forestales en Línea (LOFL) y de la autoridad ambiental hacer control y seguimiento del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL); así como, del correcto uso del mismo por parte de las empresas forestales; estos presupuestos mínimos legales no se cumplieron por parte de la autoridad ambiental ni por parte de las empresas forestales no pudiéndose determinar los inventarios reales de productos forestales en las empresas visitadas ni las cantidades que se transformaron o se comercializaron durante la vigencia.</p>	<p>Y para las empresas que lo usan deberán llevar de igual forma el libro de operaciones físico con la misma información consignada. Como anexos se comparte el acta del día 26/06/2023.</p>	
<p>06 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 06 - CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA - INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATO</p> <p>El equipo auditor al analizar el contrato No. 174 de fecha enero del 2022, cuyo objeto contractual es: "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA DE ESTANTERIA PARA ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, DEL CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y DISPOSICION DE BIENES DEL ALMACEN, DEL</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Se procede a dar respuesta a la observación en donde se plantea un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de arrendamiento No 174 de 2022 en cuantía de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$118.650.000) correspondiente a los meses de cánones entre los meses de enero hasta agosto de 2022, en razón al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista en lo que tiene que ver con elementos de dotación e infraestructura en el inmueble, tal y como quedo evidenciado en el acta de seguimiento suscrita por la</p>	<p>El equipo auditor no valida la respuesta de la entidad, en razón a que la entidad no es coherente en su respuesta, porque está faltando a la verdad, por las siguientes razones:</p> <p>En primer lugar, el supervisor del contrato en la presentación de sus informes mensuales para el pago respectivo, dice textualmente lo siguiente: "EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA QUE SE CUMPLIÓ A SATISFACCION CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". En las fechas que a continuación detallamos:</p>



<p>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS - EPA". VALOR DEL CONTRATO \$ 203.400.000 QUE CORRESPONDE A \$16.950.000 MENSUAL INCLUYENDO EL IVA, detectó que el contratista no cumplió con sus obligaciones estipuladas en el contrato en razón a que, de acuerdo a Acta de seguimiento de ejecución del contrato, de fecha 29 de septiembre del 2022: suscrita por ALICIA TERRIL FUENTES Subdirectora Administrativa y Financiera del EPA y el Señor ANTONIO ROMERO VELASQUEZ en su condición de apoderado especial de la señora DAMARIS MARIA GONZALEZ BLANCO, se evidenció que algunas obligaciones del contratista no se cumplieron hasta la fecha del acta en comentario, las cuales fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de Deshumificador • Sensores de temperatura • Insumos requeridos para la seguridad tales como: Extintores solkaflan de color blanco (los instalados no son los requeridos en el contrato), cascos de seguridad. 	<p>supervisora del contrato y la contratista. Sobre tal situación manifestamos lo siguiente: El contrato de arrendamiento No 174 de 2022 fue suscrito entre el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena y la Señora DAMARIS GONZALEZ BLANCO en enero de 2022, y tenía por objeto "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA CON ESTANTERIAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, DEL CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ALMACEN DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS (EPA)". Por un plazo de ejecución de hasta el 31 de Diciembre de 2022, durante el desarrollo del mismo, se presentaron varias situaciones objeto de verificación por parte de supervisión, quedando que desde el mes de enero hasta marzo de 2022 su ejecución ocurrió sin contratamiento alguno, sin embargo desde el mes de abril del mismo año la contratista dejo de presentar la cuentas de forma mensual, lo cual, en principio, es un asunto de la mera liberalidad de esta en razón que se trata de intereses de orden particular en los que la administración no tiene injerencia alguna. Sin embargo, desde el mes de julio se empezó a realizar algunos llamados a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones totales de cara a la consolidación de la información contractual con ocasión a los eventuales pagos que deberían realizarse en la medida que el archivo de la entidad y el almacén se</p>	<p>Fecha cuenta de cobro VS mes al que corresponde el pago del contrato (valor pagado)</p> <p>Enero 31 /2022 enero \$16.950.000</p> <p>Febrero 15/2022 febrero \$16.950.000</p> <p>Marzo 2022 marzo \$16.950.000</p> <p>Abril (No aparece)</p> <p>cuenta cobro Abril \$16.950.000</p> <p>Julio 10/2022 mayo \$16.950.000</p> <p>Julio 15/2022 junio \$16.950.000</p> <p>Julio 18/2022 Julio \$16.950.000</p> <p>Agosto 20/2022 agosto \$16.950.000</p> <p>TOTAL, PAGADO \$135.600.000</p> <p>En segundo lugar, la empresa a criterio del equipo auditor, no cumplió con el objeto contractual en los meses señalados en la observación planteada. De igual forma, se hace claridad que, el mes de abril no aparece información sobre la cuenta de cobro razón por la cual, el equipo estableció la cuantía por</p>
---	--	---



<ul style="list-style-type: none"> • EL aire del primer piso no funciona el control remoto • Se evidenció altas temperaturas en la bodega, debido a la inexistencia de un extractor de calor, lo cual se encuentra incluido dentro de los ítems que hacen parte de la ventilación del inmueble. <p>Lo anterior, no es coherente con lo establecido en la normatividad requerida para este tipo de contratos, como es la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, numeral cuarto. Según criterio del equipo auditor todo se generó por falta de control y seguimiento del Gestor Fiscal, así como del supervisor del contrato, lo cual dio origen a un detrimento patrimonial por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$118.650.000), correspondiente al pago del canon de arrendamiento desde el mes de enero hasta el mes de agosto, sin haber cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>encontraba en dicho inmueble. Que con ocasión de dichos seguimientos tenemos que, en efecto en fecha de 29 de Septiembre de 2022 el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y la Señora DAMARIS GONZALEZ BLANCO, a través de su apoderado, suscribieron acta de reunión de seguimiento, en donde la contratista se comprometió, sin ningún reparo, que en un plazo menor a diez (10) cumpliría con todos los requerimientos de dotación que fueron solicitados por la supervisión, lo cual efectivamente cumplió en fecha 10 de Octubre de 2022, tal y como consta en informe remitido por el Técnico Administrativo del Almacén de la entidad Sr. Luis Carlos Sandoval a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y en acta suscrita con entre la supervisora y la contratista de la misma fecha, que anexamos como prueba, en donde informa y se deja constancia que fueron recibidos los siguientes elementos: [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO] 1. Un (1) extractor de calor tipo hongo especializado. 2. Un (1) deshumidificador 24 Ltr para espacios grades (350 M2) con sistema de drenaje continuo (1) HTC - Medidor de Temperatura - Humedad - (Incluye extensión eléctrica). 3. Tres (3) cascos de seguridad 4. Cuatro (4) extintores Sokkaflam 123 5. Un (1) control AA mini Split. De acuerdo con lo anterior tenemos que en los requerimientos realizados a la contratistas en el acta de 29 de septiembre de 2022, se realizaron no con la finalidad de evidenciar incumplimiento del contratos, sino de la</p>	<p>el valor señalado en la observación, que corresponde a siete meses de arriendo.</p> <p>En tercer lugar, independientemente que, los pagos se hayan realizado después de las exigencias por parte de la Dirección del EPA, el contratista no cumplió con las obligaciones del contrato en los meses señalados por el equipo auditor, razón por la cual a criterio del equipo la observación se mantiene, elevándose en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, en la cuantía de \$135.600.000. Se hace claridad que, inicialmente en la observación planteada el valor del detrimento se tomó sin contabilizar el mes de abril del 2022, porque la entidad no suministró información sobre el particular. Por lo tanto, el valor real del detrimento patrimonial que comprende desde el mes de enero hasta el mes de agosto, con un canon de \$16.950.000 mensuales, es de: \$135.600.000. por lo tanto la observación planteada se eleva a un Hallazgo Administrativa con incidencia Fiscal y disciplinaria. En razón a ello, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el plan de mejoramiento que debe suscribir con el Organó de Control.</p>
---	--	---



obligación de seguimiento que comporta la figura del supervisor conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y en este sentido se tiene que las solicitudes y compromisos adquiridos por la contratistas se dan de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes obligaciones contractuales: "(...) 5- Adecuar el inmueble con los equipos e insumos requeridos para la seguridad y prevención de riesgos en el interior de las instalaciones como extintores solkaflan, cascos de seguridad, sistema de seguridad contra incendios y señalización. 6- Efectuar las mejoras y reparaciones necesarias al inmueble requeridas para el normal uso del mismo, entre ellas, todas las reparaciones, cuyos deterioros que las han hecho necesarias, provienen del tiempo y uso legítimo o fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad de la cosa arrendada. (...)"

Como se observan las misma dan cuenta de actividades que debe realizar la contratista no a la entrega del inmueble sino en el transcurso de la ejecución del contrato, por tratarse de un acuerdo de trazo sucesivo, estando en cabeza de supervisor su seguimiento y solicitud de cumplimiento tal y como efectivamente se hizo en el acta en comento, sin que esto comporte incumplimiento alguno del contrato, siempre que la contratista cumpla con los requerimientos en los plazos previstos, cosa que efecto sucedió, en la medida que la señora GONZALEZ BLANCO cumplió con lo pedido de forma inmediata. Ahora, en lo que tiene que ver con el presunto detrimento



<p>07</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 07 SIN INCIDENCIAS - Incorrección valor Cuentas por pagar presupuestales vigencias 2022</p>	<p>patrimonial correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de enero hasta agosto de 2022, tenemos que el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena realizó pago de estos, luego de haberse cumplido por parte de la contratista todos y cada uno de las solicitudes realizadas; en este sentido se evidencia la siguiente información suministrada por la Tesorera General de la entidad. Ver cuadro respuesta informe preliminar.</p> <p>Como claramente se observa, todos los pagos realizados por concepto de cánones de arrendamientos pactados por la entidad con ocasión de la ejecución del contrato de arrendamiento No 174 de 2022 se realizaron con posterioridad al 10 de octubre de 2022, fecha en la cual el supervisor dio por cumplido y entregados todos y cada uno de los requerimientos realizados en razón a la utilización y adecuación del inmueble, en razón a lo cual consideramos se desdibuja todo elementos de responsabilidad fiscal o disciplinaria, en la medida que a la fecha de pago del contrato existía claramente un cumplimiento total de la condiciones obligacionales que dieron origen a la observación, razón por la cual solicitamos sea desestimada la misma y levantada del informe preliminar que se atiende.</p>	<p>No se valida la respuesta del sujeto de control, y esta observación se eleva a hallazgo administrativo sin incidencia, dado a que el sujeto de control sólo se limita a expresar que la diferencia por</p>
--	--	---



<p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$51'060.702,44 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" resultan Cuentas por Pagar presupuestales por valor de \$693'518.724, originado de la diferencia entre el valor de las obligaciones y el valor de los pagos (\$13.365'292.412 - \$12.671'773.688), mientras que a través de la resolución de cierre fiscal y constitución de cuentas por pagar No. EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, se constituyen "Cuentas por Pagar Presupuestales por un total de \$642'458.021,56."</p>	<p>las cuentas por pagar de Tesorería reportadas en la resolución no. EPA-RES-00001-2023 y la cuenta de presupuesto no tienen descuentos aplicados el valor es total.</p>	<p>\$51'060.702,44, objeto de la observación, corresponde a descuentos y relaciones, pero no aporta el "Estado de cuentas" y/o relación que justifique y/o soporte esta cifra. El equipo auditor se ratifica en la incorrección de \$51'060.702,44, consultado una vez más la Resolución EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, con la que se constituyen "Cuentas por Pagar Presupuestales por un total de \$642'458.021,56, frente a las cuentas por pagar presupuestales por valor de \$693'518.724 que arroja el formato F17" Ejecución presupuestal de gastos" originado de la diferencia entre el valor de las obligaciones y el valor de los pagos (\$13.365'292.412 - \$12.671'773.688).</p>
<p>08 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 08 SIN INCIDENCIA - Incorrección valor Reservas presupuestales vigencia 2022</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$5'920.089 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" resultan Reservas presupuestales por valor de \$782'261.205, originado de la diferencia entre el valor de los gastos</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Con respecto a la diferencia de \$ 5.920.089 corresponde a la cuenta de C & S Suministros S.A.S. que aparece reportada en la relación de cuentas por pagar en la resolución No. 00001-2023.</p>	<p>Esta observación se mantiene, elevándose a hallazgo administrativo sin incidencia, dado a que el Sujeto de control admite que la diferencia objeto de observación aparece como "Cuentas por pagar" en la resolución 00001-2023 y no como "Reservas presupuestales", tal como lo determinó el equipo auditor como resultado de la diferencia entre el valor de los "gastos comprometidos" y el valor de las "obligaciones", de acuerdo con el Formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos". Además de lo anterior, el sujeto de control invoca una imprecisión en la cifra, debido a que el valor que se registra como cuentas por</p>

<p>comprometidos y el valor de las obligaciones (\$14.147'553.617 - \$13.365'292.412), mientras que a través de la resolución de cierre fiscal y constitución de reservas presupuestales No. EPA-RES-00001-2023 del 5 de enero de 2023, se constituyen reservas por valor de \$776'341.116</p>		<p>pagar en la Resolución EPA-RES-No.0001-2023 del 05 de enero de 2023 y en cabeza de los señores C & S Suministros S.A.S., con NIT. 900.380.146, es por \$4'712.583 y no por \$5'920.089</p>
<p>09 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 09 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal "Estímulos a los empleados" vigencia 2022</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$28'951.200 cuando en el formato F17- "Ejecución Presupuestal de gastos" se rinde en el rubro "Estímulos a los empleados" la suma de \$103'858.435, mientras que el formato f17a "Relación de compromisos" se rinde para este mismo rubro, la suma de \$132'809.635.</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica textualmente: ver cuadro respuesta informe preliminar.</p> <p>Equivale al registro presupuestal a nombre de Comfenalco de reserva presupuestal, homologado con el nuevo código presupuestal estímulos, reportado en el f17aa que aparecen todos los registros presupuestales incluyendo los de reservas. y el f17 formato ejecución presupuestal de gastos no incluye las reservas, este registro fue reportado en el informe de reservas, anexo relación.</p>	<p>Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de \$28'951.200, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.</p>
<p>10 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 10 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17- Ejecución Presupuestal De</p>	<p>Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se</p>



<p>rubro presupuestal "Otros Bienes Transportables" vigencia 2022</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$10'891.732 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" se rinde en el rubro "Otros Bienes Transportables" la suma de \$79'223.894, mientras que el formato f17a "Relación de compromisos" se rinde para este mismo rubro, la suma de \$90'115.626.</p>	<p>Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar.</p>	<p>encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de \$10'891.732, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.</p>
<p>11 OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 11 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal "Servicios Financieros" vigencia 2022</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incorrección en cuantía de \$8'273.238 cuando en el formato F17-"Ejecución Presupuestal de gastos" se rinde en el rubro "Servicios Financieros" la suma de \$690'412.740, mientras que el formato f17a "Relación de compromisos" se rinde para este mismo rubro, la suma de \$698'685.978.</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17 Ejecución Presupuestal De Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar.</p>	<p>Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la repuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de \$8'293.398, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera,</p>



<p>12</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 12 SIN INCIDENCIAS- Incorrección en rubro presupuestal "Servicios Prestados a las Empresas" vigencias 2022</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: El formato F17 Ejecución Presupuestal De Gastos aparecen reportados los compromisos del año 2022 y los otros aparecen reportados en el de reserva, y el formato F17a aparecen todos los compromisos incluyendo la reserva presupuestal anexo relación de la diferencia que corresponde a los registros homologados de reserva presupuestal. Ver cuadro respuesta informe preliminar.</p>	<p>no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.</p> <p>Aunque la respuesta del sujeto de control debió ser concisa, expresando que la diferencias objeto de la observación se encuentran contenidas en Resolución de constitución de reservas, se valida la respuesta teniendo en cuenta que el equipo auditor pudo verificar que la suma de \$14'725.194, corresponde a reservas presupuestales de la vigencia 2021, constituidas a través de la resolución EPA-00001-2022 de fecha 05 de enero de 2022. Es de anotar que el equipo auditor antes de liberar el informe preliminar intentó corroborar estas observaciones a través de Mesa de trabajo con los responsables de la ejecución de procesos del EPA, no obstante, los funcionarios del área contable, de presupuesto y de financiera, no fueron receptivos a la realización de esta diligencia.</p>
<p>13</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 13 SIN INCIDENCIAS- Incertidumbre en rubros varios del formato f17b- "Relacion de pagos presupuestal "</p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar una diferencia e incertidumbre en cuantía de \$388'031.534 derivadas de la evaluación de una diversidad de rubros del formato</p>	<p>Respuesta desde la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual indica: Es de anotar que en el formato F17b corresponde a todos los pagos que equivale a descuentos, estampillas, libranzas, compromisos, reservas, cuentas por pagar, etc y en el formato F17 - ejecución de gastos aparecen son los pagos con compromisos de esta. Ver cuadro respuesta informe preliminar.</p>	<p>No se valida la respuesta del sujeto de control, por tanto la observación se eleva a hallazgo administrativo sin alcance, dado a que el Sujeto de control sólo se limita a expresar en su respuesta el desglose del valor total de la conformación de la "Relación de pagos" según formato 17B por la suma de \$19.690'851.882 y no aporta relación que justifique la diferencia de \$388'031.534 para establecer la conciliación con el valor total de</p>



<p>F17B RELACION DE PAGOS, esto al momento de establecer la conciliación con los pagos indicados en el formato F17- "Ejecucion presupuestal de gastos" para lo cual se computaron las Reservas y cuentas por pagar presupuestales constituidas en 2021 y pagadas en 2022, también se computaron los pagos por concepto de deducciones por aportes a salud, pensión, Estampillas, Años Dorados, Libranzas, etc. y retenciones realizadas a proveedores de bienes y servicios:</p> <p>Al valor de pagos del formato f17- ejecucion pptal. De gastos 2022 \$12.671'773.688, se le suman las reservas y cuentas por pagar constituidas en 2021 y pagadas en 2022 por \$3.141'993.434, se le suman los pagos correspondientes a deducciones por salud, pensión, estampillas y retenciones diversas por \$4.265.116.294 para un total de \$20.078'883.416, valor que difiere de los \$19.690'851.882 correspondiente a la totalidad de pagos indicados en el formato F17B.</p>		<p>los pagos en el formato F17 "Ejecución Presupuestal de gastos" por \$12.671'773.688 más las reservas y cuentas por pagar constituidas en 2021 y pagadas en 2022 por \$3.141.993.434, más los gastos correspondientes a deducciones por Salud, pensión, estampillas y retenciones diversas por \$4.265'116.294, para un total de \$20.078'883.416.</p>
--	--	--

